



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TESIS

La investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y
5 Fiscalía del Distrito Fiscal de Ucayali 2024.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Rios Bardales Jhonatan Nefeg (orcid.org/0009-0009-6538-4096)

Soria Huani Manuel (orcid.org/0009-0009-6499-4714)

Chavez Jaimes Waldo (orcid.org/0009-0008-4034-2597)

ASESOR:

Dr. Gino Javier Pinedo Vargas (orcid.org/0000-0001-8135-5118)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Procesal Penal

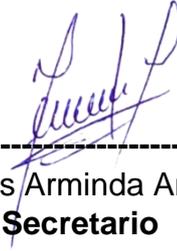
UCAYALI – PERÚ

2025

JURADO EVALUADOR



Mg. Olivia Rios Ordoñez
Presidente



Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela
Secretario



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal



Dr. Gino Javier Pinedo Vargas
Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 04:46 pm horas del día martes 29 de abril del 2025, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la tesis titulada "LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y EL DERECHO DE DEFENSA, EN LA CUARTA Y QUINTA FISCALÍA DEL DISTRITO FISCAL PENAL DE UCAYALI 2024", elaborado por los bachilleres JHONATAN NEFEG RIOS BARDALES, MANUEL SORIA HUANI y WALDO CHAVEZ JAIMES.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Presidente Mg. Olivia Rios Ordoñez, Secretario Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela y Vocal Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales**; designados con RESOLUCIÓN N° 065-2025-FDCP-UPP de fecha 25 de abril del 2025; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición a los bachilleres **JHONATAN NEFEG RIOS BARDALES, MANUEL SORIA HUANI y WALDO CHAVEZ JAIMES**, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres **JHONATAN NEFEG RIOS BARDALES, MANUEL SORIA HUANI y WALDO CHAVEZ JAIMES**, fueron:

- | | | |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| - Aprobado por Excelencia | 19-20 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Unanimidad | 17-18 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Mayoría | 14-16 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Mayoría | 11-13 | <input type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Unanimidad | 00-10 | <input type="checkbox"/> |

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por mayoría con nota 16 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 05:55 pm Horas del mismo día, de lo que se da fe.

Mg. Olivia Rios Ordoñez
Presidente

Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela
Secretario

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Jhonatan Nefeg Rios Bardales, con DNI N°77064938, Manuel Soria Huani, con DNI N°05404635 y Waldo Chavez Jaimes con DNI N°71350770, Bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, respectivamente con la tesis titulado: "La investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024".

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) Somos autores del trabajo titulado:
La investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.
El mismo que presentamos en la modalidad de Tesis para optar el título profesional de Abogado.
- 2) Bajo la asesoría del Dr. Gino Javier Pinedo Vargas.
- 3) El texto de nuestro trabajo final respeta y no vulnera los derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual. En tal sentido, el texto de nuestro trabajo final no ha sido plagiado total ni parcialmente, para la cual se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.
- 4) El texto del trabajo final que presento no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico.
- 5) La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que se atribuyo es de nuestra autoría.
- 6) Declaramos que nuestro trabajo final cumple con todas las normas de la Universidad Privada de Pucallpa.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad a los declarantes, en consecuencia: a través del presente documento asumimos frente a terceros y la Universidad Privada de Pucallpa toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluida el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Pucallpa, 6 de marzo del 2025.



DNI N° 77064938



DNI N°05404635



D.N.I. 71350770



Dr. Gino Javier Pinedo
Vargas

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N°009-2025

El Coordinador de Investigación de la Universidad Privada de Pucallpa, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) Titulado:

"La investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024."

Facultad	:	Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional	:	Derecho y Ciencias Políticas
Asesor(a)	:	Dr. Gino Javier Pinedo Vargas
Cuyos autores	:	Jhonatan Nefeg Rios Bardales Manuel Soria Huani Waldo Chavez Jaimes

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio PlagScan, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 21.1%.

En tal sentido, el cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que no se debe superar el 30% de similitud.

Se declara, que el trabajo de investigación: **SI** contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que **SI** se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 19/03/2025

Atentamente,

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Coordinador de Investigación

DEDICATORIA

Dedico a mis docentes de la universidad y mis hijos Habacuc y Mia por su apoyo incondicional durante mi formación profesional.

Manuel Soria Huani.

Dedico este presente trabajo de investigación a quien me dio la vida y quien me formó como persona; en memoria a mi madre que en paz descanse.

Jhonatan Nefeg Rios Bardales.

A todas las personas que han sido parte de este viaje, a quienes con su amor, paciencia y apoyo han dejado huellas imborrables en mi vida. A mi familia, cuyo aliento constante ha sido la piedra angular de mi perseverancia. A mis amigos, que han sido fuente de risas y consuelo en los momentos más desafiantes. Esta obra es para ustedes, con todo mi cariño y gratitud.

Waldo Chavez Jaimes.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios a la universidad Privada de Pucallpa, por darme la oportunidad de superación profesional.

Manuel Soria Huani.

Agradezco el presente trabajo de investigación a mi compañera de vida en los malos y buenos momentos que hemos tenido a lo largo de estos años, y que este trabajo es producto de la conexión y esfuerzo en conjunto para lograr las meta que nos trazamos.

Jhonatan Nefeg Rios Bardales.

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas e instituciones que han hecho posible la realización de este trabajo de investigación. A mis mentores y profesores, cuya guía y sabiduría han sido fundamentales para alcanzar estos logros. A mis compañeros y colegas, por su apoyo incondicional y valiosa colaboración.

Waldo Chavez Jaimes.

RESUMEN

El objetivo general fue el determinar la relación que existe entre la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali. El tipo de investigación fue correlacional y la metodología de esta investigación estuvo basada en la recolección de datos a través de encuestas del tipo cuantitativo, y asimismo se utilizó el método descriptivo. Para la recolección de datos, se empleó como técnica de investigación, la encuesta, la cual fue aplicada a 50 personas. La variable investigación preliminar los encuestados (80%) opina que ha llevado a cabo una investigación preliminar, lo que indica un alto nivel de preparación o interés en el tema que se investiga. Por otro lado, solo un 20% menciona que no ha realizado dicha investigación. Asimismo, la variable derecho de defensa, el 58% de los encuestados afirma reconocer la importancia y el valor del derecho de defensa, lo que sugiere que la mayoría de la población considera este derecho esencial para garantizar procesos legales justos y equitativos. En contraposición, el 42% que no lo reconoce podría reflejar una falta de información.

Palabras claves: Investigación preliminar y el derecho de defensa.

ABSTRACT

The general objective was to determine the relationship between the preliminary investigation and the right to defense in the 4th and 5th District Attorney's Office of the Ucayali District Attorney's Office. The type of research was correlational and the methodology of this research was based on the collection of data through quantitative surveys, and the descriptive method was also used. For the collection of data, the survey was used as a research technique, which was applied to 50 people. The variable preliminary investigation, the respondents (80%) believe that they have carried out a preliminary investigation, which indicates a high level of preparation or interest in the subject being investigated. On the other hand, only 20% mention that they have not carried out such research. Likewise, the variable right to defense, 58% of the respondents claim to recognize the importance and value of the right to defense, which suggests that the majority of the population considers this right essential to guarantee fair and equitable legal processes. In contrast, the 42% that do not recognize it could reflect a lack of information.

Keywords: Preliminary investigation and the right of defense.

ÍNDICE

Portada.....	i
JURADO EVALUADOR	ii
ACTA DE SUSTENTACIÓN	iii
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD.....	iv
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE	x
INDICE DE TABLA.....	xiii
INDICE DE FIGURA.....	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Formulación del Problema de Investigación.....	5
1.2.1. Problema General	5
1.2.2. Problemas Específicos.....	5
1.3. Formulación de objetivos	5
1.3.1. Objetivo general	5
1.3.2. Objetivos específicos	5
1.4. Justificación de la Investigación	6
1.4.1. Justificación teórica	6
1.4.2. Justificación práctica	6
1.4.3. Justificación metodológica	6
1.4.4. Justificación social.....	6
1.5. Delimitación del estudio	6
1.5.1. Delimitación temporal.....	6
1.5.2. Delimitación espacial.....	7

1.6.	Viabilidad del estudio	7
1.6.1.	Viabilidad técnica.	7
1.6.2.	Viabilidad financiera.	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		8
2.1.	Antecedentes del problema	8
2.1.1.	A nivel internacional:	8
2.1.2.	A nivel nacional:	11
2.1.3.	A nivel local:	14
2.2.	Bases teóricas.....	16
2.2.1.	Variable: Investigación preliminar	16
2.2.2.	Variable: Derecho de defensa.....	22
2.3.	Definición de términos básicos	36
2.4.	Formulación de hipótesis	38
2.4.1.	Hipótesis General.....	38
2.4.2.	Hipótesis específicas.....	38
2.5.	Variables	39
2.5.1.	Definición conceptual de la variable.	39
2.5.2.	Definición operacional de la variable.	39
2.5.3.	Operacionalización de la variable	41
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA		43
3.1.	Tipo de investigación	43
3.2.	Nivel de investigación	43
3.3.	Diseño de la investigación	44
3.4.	Población y muestra	44
3.4.1.	Población.....	44
3.4.2.	Muestra.....	45
3.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	45
3.5.1.	Técnicas	45
3.5.2.	Instrumentos.....	45
3.6.	Validez y confiabilidad del instrumento.....	46
3.7.	Técnicas para el procesamiento de la información	46
3.7.1.	Recolección de datos	46
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		49
4.1.	Presentación de resultados	49

4.1.1. Variable: La investigación preliminar	49
4.1.2. Variable: El derecho de defensa	53
4.2. Contrastación de hipótesis.....	58
4.3. Discusión.....	61
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	66
Anexos.....	80
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	81
Anexo 2: Instrumentos de aplicación	82
Anexo 3: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos	87
Anexo 4: Confiabilidad	93
Anexo 5: Base de datos	95
Anexo 6: Autorización de publicación de tesis.....	99
Anexo 7: Informe de conformidad del asesor	100
Anexo 8: Informe de conformidad del asesor	101
Anexo 9: Tomas fotográficas de la evidencia	102

INDICE DE TABLA

Tabla 1. Variable investigación preliminar	49
Tabla 2. Dimensión investigación preliminar	50
Tabla 3. Dimensión Policía Nacional del Perú.....	51
Tabla 4. Dimensión Características de la investigación preliminar	52
Tabla 5. Variable Derecho de defensa	53
Tabla 6. Dimensión defensa cautiva.....	54
Tabla 7. Dimensión derecho al debido proceso.....	55
Tabla 8. Dimensión principios procesales	56
Tabla 9. Prueba de normalidad de variables	57
Tabla 10. Correlación de variable investigación preliminar y el derecho de defensa.....	58
Tabla 11. Correlación de la dimensión Ministerio Público derecho de defensa ...	59
Tabla 12. Correlación de la dimensión Policía Nacional del Perú y la variable derecho de defensa.....	60
Tabla 13. Correlación de la dimensión característica de la investigación preliminar y la variable derecho de defensa	61

INDICE DE FIGURA

Figura 1. Variable investigación preliminar	50
Figura 2. Dimensión investigación preliminar	51
Figura 3. Dimensión Policía Nacional del Perú.....	52
Figura 4. Dimensión Características de la investigación preliminar	53
Figura 5. Variable Derecho de defensa	54
Figura 6. Dimensión defensa cautiva.....	55
Figura 7. Dimensión derecho al debido proceso	56
Figura 8. Dimensión principios procesales	57

INTRODUCCIÓN

El informe final “La investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024”, se entiende la investigación preliminar forma parte de la investigación preparatoria, es una etapa procesal, donde el fiscal es el encargado de un conjunto de actos de investigación preliminares, con la finalidad de determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad.

Asimismo, la variable derecho de defensa, es una garantía fundamental del debido proceso que involucra innumerables derechos dentro de los que encontramos el derecho de toda persona a ser asistida por un abogado defensor de su elección, o en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citada o detenida por la autoridad, materializándose la defensa técnica.

Este trabajo estuvo conformado por cuatro capítulos de acuerdo a las pautas de nuestra universidad y son:

Capítulo I: El planteamiento del problema cuyo objetivo principal está referido a la formulación o interrogantes de problemas, tanto el principal como el específico; asimismo los objetivos, justificación de la investigación, delimitaciones de estudios y la validación del estudio “La investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Capítulo II: Está conformada por el marco teórico y sus antecedentes, también comprende el marco histórico, bases teóricas especializadas, formulación de hipótesis como el general; asimismo los específicos, las variables y la operacionalización.

Capítulo III: Está conformada por el método, el tipo de investigación, el nivel de investigación, diseño de la investigación, la población, la muestra, las técnicas de la investigación, culminando con los instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV: Contiene la presentación de los resultados, la contratación de las hipótesis, la discusión de los resultados, las recomendaciones, las referencias bibliográficas; así mismo los anexos correspondientes, tales como el cuadro de matriz de consistencia y los instrumentos de aplicaciones. Se anexan el cuestionario de la encuesta.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

En Chile, se señala que en la mayoría de países de Latinoamérica y el mundo, la misión de la policía uniformada es en “hacer cumplir la ley y cumplir en todo momento los deberes que les impone la misma, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión. Ante esta misión y los diferentes instrumentos legales internacionales y nacionales de cada país, los gobiernos tienen la obligación de permitir a sus ciudadanos el libre goce de sus derechos de libertad mediante el aseguramiento de una convivencia ciudadana pacífica y armónica que haga plausible el objetivo primordial de desarrollo social de cada Estado. Los Carabineros de Chile, es una institución que es modelo en América Latina en aspectos como la modernización institucional, manejo de imagen corporativa, bajos niveles de corrupción y, considerando principalmente la experiencia de esta institución en materia de distribución de personal policial.

Se debe tener presente que en un sistema de justicia penal ecuánime y eficaz, uno de cuyos elementos inseparables es la investigación de los delitos, porque fomenta la confianza del público y lo alienta a respetar el orden público. En esencia, la investigación preliminar de delitos es el proceso por el cual se descubre al autor de un delito, cometido o planeado, mediante la reunión de hechos o pruebas reconstituidas, si bien también puede suponer la determinación, ante todo, de si se ha cometido o no un delito. Hay dos maneras de gestión de la investigación preliminar de delitos, que algunos

sistemas, se basan en la tradición del derecho romano, ya que el encargado de la investigación preliminar es un fiscal o un funcionario judicial, por ejemplo, un juez de instrucción. En estos casos, los investigadores trabajan bajo la dirección del fiscal o del juez de instrucción y, en realidad, puede incluso existir un organismo especial encargado del cumplimiento de la ley denominado “policía judicial”. En cambio, en el segundo modelo, que se da en jurisdicciones de tradición de common law, las investigaciones las lleva a cabo la policía de manera más o menos independiente de los fiscales hasta que el caso, y el sospechoso acusado, pasan a manos de la fiscalía ante los tribunales. Sin embargo, dentro de estos dos sistemas básicos hay muchas variaciones. Por ejemplo, en muchas jurisdicciones de common law, los fiscales colaboran estrechamente con los investigadores policiales, por lo menos con respecto a ciertos tipos de delitos. Pero independientemente del sistema, los principios fundamentales siguen siendo los mismos: establecer quién cometió el acto ilícito y reunir suficientes pruebas para asegurar su condena.

La investigación preliminar se basa en un marco jurídico bien desarrollado que estipule y defina claramente las funciones y responsabilidades de los encargados de la investigación de delitos es requisito indispensable para un sistema de justicia penal que funcione debidamente. La investigación es el portal de entrada en los tribunales y a menos que se lleve satisfactoriamente, la calidad del proceso judicial subsiguiente será insatisfactoria.

Ahora en el Perú, la Policía Nacional tiene a su cargo la investigación preliminar del delito y, en tal sentido, realiza las diligencias que, por su naturaleza, correspondan a dicha competencia, de conformidad con sus leyes y reglamentos y estaba dirigido por el Ministerio Público. Este tipo de modificaciones a la norma adjetiva implicaría que la eficiencia del desarrollo de las investigaciones dependa exclusivamente de la Policía, con dirección del Ministerio Público, ello debido a que esta estaría encargada de todos los actos de investigación correspondientes a la investigación que sean

dispuestos por el Ministerio Público, lo que se terminaría traduciendo a una mayor necesidad de coordinaciones constantes entre dichas instituciones.

Pero, el 10 de octubre de 2024 se publicó la Ley N° 32130 en nuestro diario oficial El Peruano, esta ley ha introducido cambios relevantes al Código Procesal Penal respecto de la permanente dicotomía de la Policía Nacional y Ministerio Público, modificaciones atinentes al rol de la Policía y el Ministerio Público en la investigación del delito, entre otras reformas sustanciales al programa procesal penal de nuestra Constitución. La Constitución Política del Perú, encomienda textualmente al Ministerio Público el rol protagónico en la investigación del delito y le brinda autonomía constitucional para evitar intromisiones políticas que afecten la objetividad intrínseca de sus deberes como representante de la sociedad ante los tribunales. De esa forma, el artículo 159° de la Constitución delimita el rol de los fiscales en el desarrollo de la investigación y en la etapa judicial. En tal virtud, el inciso 4 del indicado artículo precisa que la Fiscalía conduce la investigación del delito y que la Policía Nacional está obligada a cumplir con los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

Por ello, nuestro Código Procesal Penal, promulgado por Decreto Legislativo N° 957 en atención a dotar de sistematicidad y coherencia a las directrices de nuestra Constitución, ha desarrollado estos criterios en gran parte del texto procesal a fin de articularlo con el programa constitucional, explícitamente en los artículos 60° y 61° de la norma procesal, mediante el cual se delimita las funciones y atribuciones del órgano persecutor del delito.

Con la actual Ley N° 32130 se ha modificado, sustancialmente, varios de los artículos referentes al rol policial y fiscal, por tanto, la finalidad de la ley es el fortalecimiento de la Policía Nacional e impulsar los procesos penales. No obstante, estas reformas – o contrarreformas- deben ser analizadas conforme a la Constitución y de acuerdo al contexto criminógeno de nuestra sociedad, puesto que en una realidad en la cual se complejiza el descubrimiento y sanción del delito, es preciso atender qué resulta realmente

necesario para “agilizar” una investigación de acuerdo a los principios, garantías y derechos de nuestro sistema procesal penal.

Ahora respecto al derecho de defensa, es una garantía fundamental del debido proceso que involucra innumerables derechos dentro de los que encontramos el derecho de toda persona a ser asistida por un abogado defensor de su elección, o en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citada o detenida por la autoridad, materializándose la defensa técnica. Una posición garantista en este ámbito implica que el imputado deba ser asistido obligatoriamente por un abogado defensor, en la medida, que el letrado es quien por sus conocimientos jurídicos y prácticos puede conducir por el mejor camino al imputado, esto es, en defensa de sus intereses jurídico en el proceso, sin que ello obste, a que el imputado pueda ejercer simultáneamente su autodefensa.

Ahora todos esos cambios, donde la policía tenga más atribuciones que en la investigación preliminar, pueden vulnerar los derechos de defensa que debe tener toda persona sometida a una investigación policial y teniendo en cuenta que nuestra realidad se cambió ese modelo, porque toda vez anteriormente la policía en una investigación policial, calificaba el delito y asimismo se pronunciaba si está probado el delito a través de los atestados policiales, es por eso con estos cambios, al darle mayor atribuciones a la policía, podría haber indefensión de la parte imputada, es en razón de lo mencionado se realizará la tesis “La investigación preliminar y el derecho de defensa, en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024”, con el objeto de brindar información y ahondar sobre la problemática en mención ya que es un problema latente en nuestra sociedad, por los nuevos cambios legislativos, ya que pueda haber vulneración del derecho de defensa en las investigaciones preliminares en el distrito fiscal de Ucayali.

1.2. Formulación del Problema de Investigación.

1.2.1. Problema General

¿Qué relación existe entre la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre el Ministerio Público y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024?

¿Qué relación existe entre la Policía Nacional del Perú y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024?

¿Qué relación existe entre la característica de la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre el Ministerio Público y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Determinar la relación que existe entre la Policía Nacional del Perú y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Determinar la relación que existe entre la característica de la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación teórica

La investigación servirá como antecedente para las futuras investigaciones y se justifica en que existe la necesidad de establecer de cómo influye la investigación preliminar en el derecho de defensa, en la cuarta y quinta fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

1.4.2. Justificación práctica

El informe final se realizó, por la necesidad de mejorar el conocimiento en forma cierta, la investigación preliminar y el derecho de defensa que tiene toda persona, ante una investigación policial, por lo que finalmente elevará el nivel académico y la formación de futuros profesionales de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas.

1.4.3. Justificación metodológica

Se aplicó el método cuantitativo, y que se entiende por método al conjunto de operaciones y actividades que, dentro de un proceso ya preestablecido, teniendo en cuenta que se realizó una encuesta a nuestra muestra y se utilizó la estadística.

1.4.4. Justificación social

El informe final obtuvo un impacto social muy importante, donde se pretendió establecer la relación que existe entre la institución de la investigación preliminar y el derecho de defensa, en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación temporal.

Se realizó en los meses de noviembre del 2024 hasta febrero del 2025.

1.5.2. Delimitación espacial.

La investigación se realizó en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Viabilidad técnica.

En la elaboración de esta tesis se consideró todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la oficina de investigación de la Universidad Privada de Pucallpa.

1.6.2. Viabilidad financiera.

El presupuesto de la investigación y su financiamiento estuvo debidamente garantizado por los investigadores y auto financiado, pero además con las técnicas de manejo que fueron aplicados por el asesor y otros colaboradores, teniendo como objetivo hacerlo económicamente accesible para los presentes investigadores.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. A nivel internacional:

Bernal (2023), en su tesis “*El derecho a la defensa debida a la luz de los estándares internacionales en su recepción constitucional*”, (Tesis para optar el grado de magister). Universidad de Chile, concluyendo: El proceso es un mecanismo heterocompositivo de resolución de conflictos de relevancia jurídica, los cuales constituyen el punto de origen de un litigio. Al ser un mecanismo heterocompositivo, necesariamente la resolución del conflicto de relevancia jurídica va a ser propiciado por un tercero ajeno a las partes por medio de una decisión jurídicamente relevante y que en caso de incumplimiento, se podrá utilizar mecanismos de fuerza para exigir que se cumpla lo resuelto. De esa manera, la facultad de este tercero para poder resolver los conflictos de relevancia jurídica y el poder para hacer cumplir lo resuelto de manera legítima, se llama jurisdicción, lo que supone un poder deber de este tercero para poder resolver dichos conflictos. Entonces, dicho proceso debe cumplir con los estándares establecidos en los tratados internacionales de derechos humanos, en la norma constitucional y legal pertinente y en los principios de nuestro ordenamiento jurídico para que las personas que concurran ante el tercero imparcial llamado juez, tengan garantías mínimas de juzgamiento. Justamente ese estándar constituye el debido proceso.

Acorde con lo anterior, el debido proceso se constituye como una garantía frente a quien ejerce la jurisdicción, situación que es fundamental para comprender la propuesta de consagración constitucional. En relación a lo mencionado, el derecho a la defensa también reúne ciertos derechos mínimos para que la defensa debida de una persona sea integral y completa. En ese sentido, un conjunto de estos derechos va dirigido a quien presta el servicio de defensa en cuestión, es decir, si el abogado u abogada que presta el servicio de defensa cumple con la idoneidad técnica para asumirla, y si dicho servicio jurídico es accesible en caso de que la persona sea de escasos recursos económicos; los denominados defensa letrada y gratuita. A su vez, el derecho a la defensa debida comprende que haya condiciones materiales para que el abogado o abogada puedan desenvolver la defensa de los intereses de su cliente en el transcurso de un proceso judicial de manera adecuada. Por ello, existen derechos que son un estándar mínimo para asegurar dicha defensa material, esto es, que la persona sea oída por el juez en un plazo razonable, a que las personas puedan formular alegaciones, a ofrecer y rendir prueba, a contradecir las alegaciones y pruebas y a que la decisión del juez, esto es la sentencia, sea motivada. Como se ha mencionado, son aspectos básicos que todo proceso debe tener para que la defensa de las personas sea adecuada, oportuna y efectiva.

Gómez, González y Torres (2018), en su tesis "*Garantías constitucionales del derecho de defensa en las audiencias preliminares*". (Tesis para optar el título de abogado). Universidad Libre Seccional Cúcuta, concluyendo; El derecho a la defensa es un elemento propio del debido proceso, derecho fundamental de carácter constitucional y supranacional que protege a las personas de las arbitrariedades del poder sancionatorio del Estado. En ese sentido, cualquier acción procesal que atente con la proyección jurídica del derecho a la defensa vulnera el debido proceso, por ende, altera los fines del Estado Social de Derecho. Por tanto, el derecho a la defensa es un aspecto inescindible del Estado Constitucional, aquel que

visualiza a las personas no como objeto sino como un sujeto con posesión de prerrogativas, en consecuencia, la defensa técnica es un derecho universal, general e intemporal que aunque no es absoluto, si resulta ser difícil de limitar, por lo que su ámbito de aplicación inicia desde que la persona conoce un proceso penal judicial en contra. Así las cosas, el derecho a la defensa se puede ejercer antes de adquirir la condición de imputado, aspecto que se ajusta a la Constitución Política y a la jurisprudencia. En este orden de ideas, la correcta interpretación del derecho de defensa implica que se puede ejercer desde antes de la imputación. Así lo establece el propio Código por ejemplo desde la captura o inclusive antes, cuando el investigado tiene conocimiento de que es un presunto implicado en los hechos. Por ello, la limitación establecida en el artículo 8° de la ley 906 de 2004, si se interpreta en el entendido de que el derecho de defensa sólo se puede ejercer desde el momento en que se adquiere la condición de imputado, sería violatorio del derecho de defensa.

Narváez (2015), en su tesis *“Las políticas de seguridad ciudadana y la distribución del personal policial bajo el modelo de policía comunitaria en Chile y Ecuador”*, tesis para optar el grado de magister en Gestión y Políticas Públicas, de la Universidad de Chile, concluyendo, que la Policía Nacional del Ecuador y Carabineros de Chile son instituciones estatales de rango constitucional que tienen a su cargo garantizar la seguridad interna y el orden público de sus respectivos países, con las diferentes especificidades de cada caso. La Policía Nacional del Ecuador según el artículo 163 de la Constitución Política de la República del Ecuador, es: “una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional”. Carabineros de Chile según el artículo 101 de la Constitución Política de la República de Chile es parte de las fuerzas de Orden y Seguridad conjuntamente con la Policía de Investigaciones y constituyen: “la

fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Las políticas públicas de seguridad ciudadana de Chile y Ecuador apuntan a que la respuesta de la autoridad política ante la alta percepción de inseguridad entre la ciudadanía, se traduzca en el aumento de la dotación de personal en la Policía Nacional del Ecuador y en Carabineros de Chile. Por el contrario, en las políticas no constan datos que indiquen que se ha buscado medir la eficiencia del trabajo de los funcionarios que ya se encuentran integrando las organizaciones policiales para modificar procesos de trabajo y procedimientos en busca de mayor productividad o mejores resultados operativos más eficientes.

2.1.2. A nivel nacional:

Poma (2020), en su tesis “La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situaciones de afectación a los Derechos Fundamentales”. (Tesis para optar el título de abogado). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion, concluyendo que la investigación preliminar como parte de la investigación preparatoria tiene como finalidad buscar y compilar elementos de convicción útil y pertinente destinados a determinar si han tenido lugar los hechos materia de la investigación, así como asegurar los elementos materiales de su comisión. La investigación preliminar a cargo del Ministerio Público comprende a todas las diligencias previas que se llevan a cabo antes de promover la Acción Penal ante el Poder Judicial. La investigación preliminar se rige por los criterios de urgencia y necesidad que permita acopiar los elementos de convicción que determine de manera verosímil la existencia de la comisión de un delito.

Murriagui (2019), en su tesis “*El plazo razonable en la investigación preliminar en el distrito fiscal de Huancavelica*”. (Tesis para optar el grado de maestro). Universidad Nacional Villarreal, concluyendo que la llamada investigación preliminar o diligencias preliminares, constituye una sub etapa del proceso penal contenido en el Código Procesal Penal

toda vez que, se encuentra reservada únicamente para efectuar actos apremiantes e improrrogables a fin de establecer si ha ocurrido un hecho delictuoso, conservar los elementos de prueba e identificar a los responsables y perjudicados. . El Código Procesal Adjetivo ha señalado que el plazo de la investigación preliminar es de hasta sesenta días para los procesos comunes y la Corte Suprema de Justicia en el evento de sucesos cometidos por organizaciones criminales lo ha ampliado hasta ocho meses. Pese a existir un plazo explícito para desarrollar la investigación preliminar, los Fiscales adscritos al Distrito de Huancavelica no lo cumplen, por lo cual estas diligencias se prolongan indebidamente en el tiempo debido fundamentalmente a dos motivos o causas: una de índole académico y otra estrictamente subjetiva. El principal motivo académico que contribuye para que los Fiscales del Distrito de Huancavelica no desarrollen la investigación preliminar en el plazo legal, está dado por el hecho de que no cuentan con capacitación en técnicas de investigación que les permita diseñar un plan metodológico para lograr los objetivos de esta etapa aplicando ciencias como la Biología por ejemplo para disponer el análisis del ADN; la Química para saber sobre: pinturas, fibras o la Física que permite establecer la trayectorias de disparo, etc.

Trejo (2019), en su tesis "*La investigación preliminar en el código procesal penal*". (Tesis para optar el título de abogado). Universidad San Pedro, concluyendo que el contenido de las diligencias de investigación preliminar, es de suma importancia en razón a que es un conjunto de actuaciones preliminares que nos permitirán conocer y abrir el camino que nos permita llegar al conocimiento de la verdad sobre un hecho delictivo. El estado de manera directa ha delegado al Ministerio Público para la dirección de la investigación preliminar desde su inicio hasta su conclusión a fin de salvaguardar el derecho de los imputados, ello en razón que el nuevo sistema procesal penal es garantista. A investigación preliminar es una sub etapa de la investigación preparatoria, antecede la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha en la cual, se realizan las diligencias

urgentes e inaplazables destinados a corroborar los hechos denunciados y determinar su delictuosidad. En ella se van a realizar las primeras diligencias frente a la sospecha de la comisión de un delito. En esta etapa se pueden recibir declaraciones, realizar pericias e incluso solicitar y/o practicar diversas medidas cautelares tanto personales (Detención Policial, Detención Preliminar judicial, incomunicación y arresto ciudadano) como reales (embargo, orden de inhibición, desalojo preventivo e incautación), siempre y cuando sean urgentes e inaplazables para corroborar los hechos denunciados y determinar su delictuosidad.

Placencia (2012), en su tesis *“El hábeas corpus contra actos de investigación preliminar”*. (Tesis para optar el título de abogado). Pontificia Universidad Católica del Perú, concluyendo que el diseño del sistema procesal penal antiguo se sustenta sobre la base de la Constitución Política de 1993, Código de Procedimientos Penales de 1940, algunos artículos del Código Procesal Penal de 1991, y normas procesales emitidas desde la década de 1970, constituyéndose un Ministerio Público, que es director de la investigación prejurisdiccional, con absoluto dominio de los actos de investigación directa, y solicitante de la intervención jurisdiccional para los actos de investigación indirectos, con lo que no es posible el control judicial con respecto a toda la actividad investigatoria, consecuentemente, esta etapa se erige potencialmente en una zona altamente propicia para la vulneración del derecho a la libertad personal y derechos conexos en detrimento de los involucrados en las investigaciones preliminares. La ausencia del control judicial sobre parte importante de la actividad de la investigación preliminar convoca la necesidad de un control de naturaleza constitucional. Nuestro Tribunal Constitucional, como es común en otros campos, carece de una línea jurisprudencial coherente, sostenida y consistente, sobre la procedencia del hábeas corpus contra actos de la investigación preliminar, toda vez que ha asumido respuestas contradictorias ante el mismo supuesto fáctico-jurídico, configurándose dos posturas respecto a la procedencia del hábeas corpus contra los

actos investigación preliminar. Por una parte, la postura a favor, que fundamenta la procedencia en la dignidad de la persona, sin exclusiones, y en la inexistencia de áreas o personas exentas del control jurisdiccional. Por su parte, la postura en contrario, que es la tendencia predominante en este escenario, y se sustenta en la función requirente del Ministerio Público, carente de la facultad decisoria propia de la judicatura, de manera tal que el tratamiento otorgado a la materia, no contribuye a la coherencia y consistencia de la jurisprudencia constitucional.

2.1.3. A nivel local:

Panduro y Marquez (2021), su tesis titulada “Imputación necesaria como garantía del derecho a la defensa de los imputados en los juzgados penales de la Provincia de Coronel Portillo 2019”. (Tesis para optar el título de abogado). Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali. Se concluyó en la presente tesis se determinó que de manera positiva la imputación necesaria se relaciona en garantizar el derecho a la defensa de los imputados en los juzgados penales de la Provincia de Coronel 2019, toda vez que al contrastar la variable 1 imputación necesaria y la variable 2 derecho a la defensa de los imputados se obtiene un coeficiente Rho de spearman de 0.740 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación significativa, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación; al contrastar la dimensión 1 existencia de un hecho concreto y específico o la apariencia verosímil del mismo y la variable 2 derecho a la defensa de los imputados se obtiene un coeficiente Rho de spearman de 0.669 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación significativa entre el hecho concreto y específico o la apariencia verosímil del mismo y la garantía del derecho a la defensa de los imputados en los juzgados penales de la Provincia de Coronel Portillo 2019; al contrastar la dimensión 2 proposiciones jurídicas y la variable 2 se obtiene un coeficiente Rho de spearman de 0.725 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se

acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación significativa entre la proposición jurídica y la garantía del derecho de defensa de los imputados en los juzgados penales de la Provincia de Coronel Portillo 2019.

Cassana y Conde (2020), su tesis "*El derecho a la defensa y el proceso inmediato en la provincia de coronel portillo, en el año 2020*".(Tesis para optar el título de abogado). Universidad Nacional de Ucayali, concluyendo; Existe relación entre el derecho a la defensa y el proceso inmediato en la Provincia de Coronel Portillo en el año 2020. El derecho de defensa en el marco del proceso es una garantía fundamental del debido proceso que involucra innumerables derechos dentro de los que encontramos el derecho de toda persona a ser asistida por un abogado defensor de su elección, o en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citada o detenida por la autoridad, materializándose la defensa técnica, conforme a lo ya manifestado, el antecedente directo de este tipo de proceso es la ley N° 28122, que regula sobre la terminación anticipada de la instrucción de este proceso especial. Existe relación entre el derecho constitucional y el proceso inmediato en la Provincia de Coronel Portillo en el año 2020. Los resultados señalan que la aplicación de las formas de ejercer el derecho a la defensa, durante la investigación preparatoria, no se relaciona en la medida que los abogados y magistrados de la provincia de Coronel Portillo no aplican las normas procesales concordantes con la Constitución Política del Estado y el estado de derecho. Y por último en cuanto algunos de los operadores jurídicos que intervienen en este proceso especial, precisan que vulnera efectivamente el debido proceso en su garantía a una correcta defensa y el derecho a la contradicción, limitando el tiempo para que el abogado defensor, pueda realizar una defensa adecuada y permitiendo una igualdad de armas y vulnerando el debido proceso.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Variable: Investigación preliminar

Definición

La investigación preliminar, que forma parte de la investigación preparatoria, es una etapa procesal, donde el fiscal es el encargado de un conjunto de actos de investigación preliminares, con la finalidad de determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, para continuar luego con la investigación preparatoria.

Características de la Investigación Preliminar

La investigación preliminar, presenta las siguientes características generales:

1. Desarrolla diligencias a nivel policial y/o fiscal, para establecer las circunstancias de los hechos, que incluye la identificación del autor(es) y/o partícipes.

2. El fiscal puede solicitar el apoyo de la policía, con su equipo de criminalística, e inclusive la policía, por propia iniciativa, al tomar conocimiento de los hechos, da cuenta inmediatamente al fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencias e imprescindible para impedir sus consecuencias, identificar al autor(es) y/o partícipes y asegurar los elementos de convicción, terminada su intervención, emitirá un informe policial.

3. Para la investigación de los hechos, la fiscalía y la policía, tienen que aplicar las técnicas de investigación criminal y criminalística, con la finalidad de reunir los elementos de convicción, asegurar las mismas y evitar que desaparezcan o sean contaminados.

4. Es una etapa de carácter prejudicial, pero esto implica que la fiscalía y la policía en el ejercicio de sus funciones, no vulneren los

derechos fundamentales de las personas involucradas en la investigación y al agraviado.

5. La investigación no es arbitraria, porque el fiscal tiene que elaborar un plan o estrategia de investigación, con planteamiento de hipótesis.

6. La investigación, debe ser dinámica, quiere decir, que el fiscal debe ser proactivo, buscando elementos de convicción, que permitan en el futuro formular la teoría que, a su criterio, sería aplicable al caso.

Finalidad de la Investigación Preliminar

Las diligencias preliminares es una fase que se encuentra en el contexto que el fiscal ya conoció la noticia criminal, pero aún no ha resuelto formalizar la investigación y dar inicio a la investigación preparatoria; en ella se busca verificar si el conocimiento que se tiene de la sospecha de un delito – sea de oficio o por la parte denunciante – tiene un contenido de verosimilitud y ver si existen elementos probatorios suficientes para continuar con la persecución de los delitos y sus autores, se funda en la necesidad de determinar los presupuestos formales para iniciar válidamente la investigación judicial y por ende el proceso penal; que, además, la investigación preliminar que realiza el fiscal en su despacho o la policía bajo su supervisión, lo realiza con el fin de establecer: i) si el hecho denunciado es delito, ii) si se ha individualizado a su presunto autor, y iii) si la acción penal no ha prescrito. Si no existe alguno de esos requisitos el fiscal debe archivar provisionalmente o definitivamente los actuados. Las diligencias preliminares, son importantes en tanto buscan trasladar a proposiciones fácticas, los hechos investigados y principalmente elementos de convicción, que por su naturaleza y características son considerados actos urgentes e irreproducibles.

Objetivos de la Investigación Preliminar

La investigación preliminar, posee objetivos definidos, que se diferencian de la investigación preparatoria pues están destinados a comprobar el hecho delictuoso y si éste tiene relevancia penal.

Esto consiste en verificar la escena del crimen, utilizando la criminalística, tan pronto como se tenga conocimiento de la comisión del hecho.

El segundo objetivo, de la investigación preliminar, es el aseguramiento de los elementos materiales de su comisión – para este caso indicios criminalísticos -, que consiste en el aislamiento, protección y recojo de la escena del crimen de indicios criminalísticos y su posterior custodia, traslado, por parte de la policía y fiscal. Este aseguramiento es considerado como actos urgentes o inaplazables.

Finalmente, la individualización de las personas involucradas con los hechos, constituye uno de los objetivos más importantes de la investigación preliminar, aparentemente fácil, pero existen casos, en que la identificación se complica, por una deficiente investigación preliminar.

Desagregando el artículo 321° del Código Adjetivo, el fiscal con el objeto de cumplir con los objetivos de la investigación preliminar, debe necesariamente reunir los elementos de convicción procedente de la escena del crimen.

Dimensiones de la investigación preliminar

Dimensión I: Ministerio Público

Es un organismo constitucional autónomo del Estado Peruano que previene y persigue el delito, defiende la legalidad, así como también protege a las víctimas y a los testigos de un delito. Asimismo, la denominación Ministerio Público y Fiscalía de la Nación es el nombre

compuesto que corresponde a la misma institución, cuyo representante es el fiscal (Plataforma del Estado Peruano, 2024).

Indicadores

- **Funciones**

El Ministerio Público, cumple las siguientes funciones: a) Realizar acciones preventivas para evitar la comisión de delitos. b) Ejercer la acción penal de oficio o cuando alguien la solicite. c) Investigar el delito, acusar al presunto culpable, proteger a las víctimas y testigos que colaboren con la justicia. d) Representar a la sociedad agraviada en los juicios (Plataforma del Estado Peruano, 2024).

- **Obligaciones**

Realizar acciones preventivas para evitar la comisión de delitos. Ejercer la acción penal de oficio o cuando alguien la solicite. Investigar el delito, acusar al presunto culpable, proteger a las víctimas y testigos que colaboren con la justicia. Representar a la sociedad agraviada en los juicios (Plataforma del Estado Peruano, 2021).

Dimensión II: Policía Nacional del Perú

La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado que tiene por misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; vigilar y controlar las fronteras; con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos (Plataforma del Estado Peruano, 2024).

Indicadores

- **Atribución legal**

La atribución legal es la facultad o poder que se otorga a una persona o entidad para realizar una actividad o tareas específicas, de acuerdo con las normas que regulan su profesión o cargo. En la legislación, la atribución también se conoce como competencia (Gonzalez, 2020).

- **Investigación policial**

La investigación policial, posibilita el esclarecimiento de los hechos considerados delictivos, ya que permite descubrir la forma como se han perpetrado, la identificación del autor o autores y la búsqueda de los primeros elementos de prueba que serán sustento de una denuncia y de un posterior análisis judicial (Morales, 2017).

- **Funciones de la investigación policial**

La investigación policial tiene las siguientes funciones:

- En realizar las diligencias urgentes necesarias para determinar si se ha cometido un delito e individualizar a los responsables.
- De comunicar al Ministerio Público.
- La recopilación de pruebas.
- De respetar los derechos de los investigados.
- De recabar todos los elementos de convicción.
- De cuidar y proteger la escena del delito.
- De recabar información.

Dimensión III: Característica de la investigación preliminar

Las características de la investigación preliminar son: A) No tiene carácter probatorio, puesto que conforme lo señala el Artículo 325 del NCPP las actuaciones de la investigación solo sirven para emitir las resoluciones propias de la investigación y de la etapa intermedia. B) Son urgentes e inaplazables, en esta sub etapa de la investigación preparatoria solo se deben realizar aquellas diligencias urgentes e inaplazables para corroborar los hechos y determinar si delictuosidad, así como individualizar a las personas involucradas en su comisión. C) Igualdad de armas en su realización, es decir que tanto imputado como víctima tienen dentro de esta etapa todas las garantías para ejercitar su defensa bajo el principio de igualdad de armas. D) Solo exige la existencia de una sospecha para su realización, el Artículo 329.1 del NCPP señala que el fiscal inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito (Plataforma del Estado Peruano, 2024).

Indicadores

- **Inicio de la investigación**

La Investigación Preliminar comprende los pasos iniciales de toda investigación penal: las primeras declaraciones, actuaciones investigatorias y aseguramiento de los primeros elementos de prueba; los mismos que van a ser sustanciales para la decisión fiscal posterior de acusación o sobreseimiento de la causa (JURIS.PE, 2022).

- **Finalidad**

“La investigación preliminar tiene por finalidad determinar si la conducta incriminada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado” (Vega Regalado , 2011).

- **Plazo**

El plazo máximo para diligencias preliminares, son los siguientes: a) 120 días, para casos de investigaciones simples, b) 8 meses, para casos de investigaciones complejas; y c) 36 meses, para casos de investigaciones de crimen organizado. Estos plazos no admiten prórroga (Rodas & Asociados, 2024).

- **Intervención de la defensa**

El autor Sánchez (s.f), señala que la intervención de la defensa:

- a. Intervención amplia, comprende al imputado y agraviado.
- b. Se apersona a la investigación preliminar.
- c. Conoce de los cargos de incriminación.
- d. Interviene en las declaraciones de su patrocinado.
- e. Conoce de las diligencias realizadas.
- f. Puede tener copia de las diligencias que favorezcan su defensa.
- g. Pide la realización de diligencias que favorezcan su defensa.
- h. Solicita al juez la tutela de derechos

2.2.2. Variable: Derecho de defensa

Teoría del Derecho de defensa

Los autores Cassana y Conde (2022), señala que el derecho a la defensa ha proveniendo:

Etimológicamente la expresión defensa significa “oponerse al peligro de un daño” o, más gráficamente, “el rechazo a un ataque o agresión”. Este ataque o agresión pasa a denominarse ofensa, constituyéndose, lógicamente, en el antecedente necesario de la defensa. Vale decir: la defensa exige previamente una ofensa y su nota esencial en consecuencia es su carácter reactivo” (p.2).

Según el autor Peña (2014), señala que el derecho de defensa en el marco del proceso:

Es una garantía fundamental del debido proceso que involucra innumerables derechos dentro de los que encontramos el derecho de toda persona a ser asistida por un abogado defensor de su elección, o en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citada o detenida por la autoridad, materializándose la defensa técnica. Una posición garantista en este ámbito implica que el imputado deba ser asistido obligatoriamente por un abogado defensor, en la medida, que el letrado es quien por sus conocimientos jurídicos y prácticos puede conducir por el mejor camino al imputado, esto es, en defensa de sus intereses jurídico en el proceso, sin que ello obste, a que el imputado pueda ejercer simultáneamente su autodefensa (p. 78).

Según el autor Cuba (2006), señala es un derecho indispensable para la existencia del sistema acusatorio:

Consiste en la facultad de toda persona de contar con el tiempo y los medios necesarios para ejercer su defensa en todo proceso donde se vea involucrado. Por tanto, está íntimamente ligado a la garantía de la contradicción y a la igualdad de armas en el proceso; Es la facultad de las partes de sostener sus posiciones y contradecir los fundamentos del contrario (p.16).

Según el autor Guaicha (2010), señala que el derecho a la defensa, es lo siguiente:

Es un derecho humano fundamental, es la base sobre la que se erige el debido proceso, válido para todo tipo de procedimiento, pero esencialmente aplicable en el procesal penal, derecho a la defensa a favor del investigado, procesado o acusado, desde el inicio de la investigación penal, por esta razón, este derecho está rodeado de una serie de garantías como aquellas de ser informado, de tener acceso a los documentos y actuaciones, asistencia de un abogado defensor, presentar pruebas, contradecir la prueba, ser informado en su lengua materna, no ser interrogado si no está presente su defensor, no ser obligado a autoinculparse, motivación de la sentencia, garantía de apelar de la sentencia, etc.” (p.85).

Según el autor Oré (1999), afirma referente al derecho de defensa lo siguiente:

Que es un Derecho fundamental e imprescriptible en un debido proceso, que permite al imputado hacer frente al sistema penal en una forma contradicción con igualdad de armas. Y es que el derecho a la defensa del imputado lo que no implica que los sujetos procesales no gocen también de este derecho; comprende la facultad, de controlar la prueba de cargo, en la de probar los hechos que procuran una exclusión o atenuación de responsabilidad, y todas aquellas que signifiquen la obtención de lo más favorable al acusado. Uno de los componentes esenciales del derecho a la defensa es el de “poder aportar elementos de prueba que sirvan al objetivo de sostener una defensa activa en juicio, así como a controlar la prueba de cargo (p.99).

Según Rosas (2013), señala que el derecho a la defensa está establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 139 inciso 14 que indica:

El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente con un defensor de su elección y a ser asesorada por éste desde que es citada o detenida por cualquier autoridad. Asimismo, este derecho ha sido incorporado en el artículo X del Título Preliminar del Código Procesal Penal (p. 185)

Contenido constitucional del derecho a la defensa

Se establece que el derecho de defensa se encuentra reconocido en el inciso 14) del artículo 139 de la Constitución, según el cual son principios y derechos de la función jurisdiccional:

El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente con un abogado defensor de su elección y a ser asesorada por éste desde que es citada o detenida por cualquier autoridad" (Recurso de agravio constitucional, 2015).

Según los autores García y Rodríguez (2014), señala que el derecho a la defensa:

Es un derecho que se reconoce al imputado en todos los órdenes jurisdiccionales y en todas las fases del proceso, para lo cual, los tribunales tienen la obligación de evitar cualquier tipo de desequilibrio en los derechos de las partes, que den lugar a una situación de indefensión. Por esta razón, se considera que el derecho de defensa es una parte indispensable del llamado debido proceso, esto es, que se respeten todos los derechos que posee una persona según la ley. Éste es un principio jurídico que implica que toda persona tiene derecho a un proceso con todas las garantías mínimas establecidas por la ley, que vayan dirigidas a asegurar un resultado justo y equitativo del proceso" (p.5).

La importancia del derecho de defensa en la determinación de la estructura del proceso

El imputado en un proceso penal es quien lleva a cabo un hecho delictivo tipificado en la normativa como tal, siendo perseguido por ello y que dará lugar a la acción punitiva del Estado, que se llevará a cabo dentro de los mecanismos legales establecidos para enjuiciar la comisión de un hecho delictivo y que a través del proceso penal, donde se le reconocen y se hacen valer los derechos que le corresponden entre los que se encuentra el derecho de defensa como ciudadano sometido a la amenaza de imposición de la pena correspondiente a los hechos realizados. El proceso es “un instrumento que ostenta el Estado por el cual la jurisdicción, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, resuelve y decide los diversos conflictos intersubjetivos y sociales surgidos en el seno de una comunidad, entendiendo por conflicto toda suerte de situación que fundamente la deducción de una pretensión o petición de naturaleza jurídica. En este concepto se resume el carácter instrumental del proceso, en su doble vertiente: por un lado el Estado se sirve del proceso para emitir sus pronunciamientos con capacidad para obligar a los ciudadanos y por otro lado, es la forma que adopta para dar solución a las controversias planteadas por los ciudadanos, por lo que destaca también la finalidad del proceso que es la resolución de las controversias mediante resoluciones. El proceso es así la secuencia lógica y ordenada de elementos que permiten llegar a los fines perseguidos y cumplir su función, se trata de una sucesión coordinada de actuaciones en que deben llevarse a cabo conforme a la constitución y legislación procesal para evitar las posibles afectaciones al debido proceso, ahora bien, no toda afectación del debido proceso conllevará la nulidad porque sólo se acude a este remedio cuando se afecta a un derecho constitucional y no existe otro medio de subsanación. El análisis del derecho de defensa, constituye así, en cuanto a su contenido objetivo, subjetivo y reaccional los pilares institucionales de todo sistema procesal, por cuanto una pluralidad de derechos depende de él. Razón por la cual,

también, la regulación del derecho de defensa no puede ser meramente formal sino que además tiene que ser operativo, para que garantice el ejercicio efectivo de las facultades de que disponen las partes en representación de sus intereses. Por estos motivos, el derecho de defensa y las garantías que lo rodean son condición para la realización válida del derecho penal mediante el proceso penal, cuyos procedimientos deberá implementar modos de efectivizar la defensa. El derecho de defensa es un estándar que sirve para medir de qué modo y en qué medida debe intervenir el Estado en el ámbito penal, en su dimensión procesal y de cada una de las actuaciones de los agentes públicos que intervienen en su desarrollo” (Gonzales, 2019, p.35).

La defensa en el nuevo Código Procesal Penal

El autor Villalobos (2018), en su tesis “El fundamento del derecho a la defensa como garantía del debido proceso y el ejercicio eficaz de la defensa pública penal”, menciona lo siguiente:

El nuevo Código Procesal Penal reconoce el derecho a la autodefensa en su artículo 71, cuando dice “El imputado puede hacer valer por sí mismo los derechos que la constitución y las leyes le conceden, desde el inicio de la investigación hasta la culminación del proceso“. Sin embargo, no pone al alcance del imputado todos los medios suficientes para articular su autodefensa. Puede decirse que deja de un lado u olvida, este derecho, en la medida que, en cambio, pone de relieve, norma y potencia, el papel del abogado defensor, que justamente se salvaguarda y se posibilita sin trabas. Entre los derechos que se concede al imputado en el nuevo Código Procesal Penal tenemos:

a) El derecho al conocimiento de la imputación o intimación

Es obvio que nadie puede defenderse de algo que no conoce. Tiene que ponerse en su conocimiento la imputación correctamente deducida. Es lo que se conoce

técnicamente bajo el nombre de intimación. Este derecho se halla contemplado en el art. 87, inciso 1), “antes de comenzar la declaración del imputado, se le comunicará detalladamente el hecho objeto de imputación, los elementos de convicción y de pruebas existentes, y las disposiciones penales que se consideren aplicables. De igual modo se procederá cuando se trate de cargos ampliatorios o de la presencia de nuevos elementos de convicción o de prueba.

- **Derecho a ser oído**

La base esencial del derecho a defenderse reposa en la posibilidad de expresarse libremente sobre cada uno de los extremos de la imputación, agregando incluso todas las circunstancias de interés para evitar o aminorar la consecuencia jurídica posible, o inhibir la persecución pena.

b) La incoercibilidad del imputado como órgano de prueba.

También se vincula al derecho de defensa la prohibición de obligar a declarar contra si mismo. Art. 71 inciso e). “Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a la dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por ley”.

c) El derecho a que se informe al imputado sobre los beneficios legales que puede obtener si coopera al pronto esclarecimiento de los hechos delictuosos, Art. 87 inciso 3), el imputado también será informado de que puede solicitar la actuación de medios de investigación o de prueba, a efectuar las aclaraciones que considere convenientes durante la diligencia, así como a dictar su declaración durante la Investigación Preparatoria.

d) El derecho a no declarar (art. 87 inciso 2), se le advertirá al imputado que tiene derecho a abstenerse de declarar y que esa decisión no podrá ser utilizada en su perjuicio. Asimismo, se le instruirá que tiene derecho a la presencia de un abogado defensor, y que si no puede nombrarlo se le designará un defensor de oficio. Si el Abogado recién se incorpora a la diligencia, el imputado tiene derecho a consultar con él antes de iniciar la diligencia y, en su caso, a pedir la postergación de la misma.

e) Los casos de intervención del imputado son:

1. Según la última parte del inciso 3) del artículo 68, el imputado puede intervenir en todas las diligencias practicadas por la policía y tener acceso a todas las investigaciones realizadas.
2. Deducir medios de defensa.
3. Ofrecer medios probatorios de descargo.
4. Hacer uso de la palabra al final de los debates orales, para exponer lo que estime conveniente a su defensa.
5. Interponer recursos impugnatorios.

Dimensiones de derecho de defensa

Dimensión I: Defensa cautiva

La defensa cautiva o defensa obligatoria, es la defensa que asume un abogado en un proceso penal, en representación del procesado y es un derecho fundamental que tiene toda persona sometido a un proceso, que debe ser asistido y defendido por un abogado de su elección y a falta de ello, el Estado le nombra un abogado (defensa pública), quien técnicamente estará capacitado para que los asesore y patrocine en todo el proceso penal; asimismo, es una garantía al debido

proceso, en razón a la exigencia de la defensa cautiva en nuestro país, ya que es un derecho a la libertad de que un persona sometida a un proceso penal, debe elegir sin ningún tipo de coacción la asistencia y ayuda de un profesional en derecho, para que lo asesore y defiende de las imputaciones realizadas en su contra.

Según Rosas (2013) señala que el derecho a la defensa viene de la siguiente palabra: “El origen de etimológico de la palabra abogado proviene del latín *advocatus*, que significa “el llamado a defender los derechos del otro” (p. 362).

Según (Carnelutti, 1999), señala que el nombre mismo del abogado suena como un grito de ayuda. *Advocatus*, *vocatus ad*, que significa llamado a socorrer (p. 20).

Indicadores

- **Defensa pública**

La Defensa Pública peruana, es la institución del Ministerio de Justicia encargada de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa, labor de vital importancia para fortalecer el estado democrático y de derecho. El servicio de Defensa Pública es prestado por Defensores públicos, integrantes de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia (DGDPAJ), y por Defensores Públicos adscritos (Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, 2019).

Según Rosas (2013), señala que la defensa pública:

Como la particular o privada viene cumpliendo un rol preponderante en la asunción de los casos, al permitir que se materialice que los procesos penales concluyan anticipadamente por las tempranas. No obstante, creemos que muchos abogados deben cambiar de mentalidad e

insertarse en este modelo acusatorio, porque depende de la asesoría que brinde a sus patrocinados y la orientación legal para terminar rápidamente un caso determinado (p. 134).

- **Defensa privada**

En cambio, la defensa privada, está conceptualizada como una que proporciona servicios de defensa en forma voluntariamente a través del mercado libre. Es decir, es la defensa particular que una persona sometida a un proceso penal, elige a su elección para que un abogado pueda defenderlo, y lógicamente esta defensa es la que va pagar directamente el procesado al abogado, muy diferente a la defensa pública, porque son abogado que el Estado los coloca para que en forma gratuita defiendan los derechos de una persona procesada penalmente, para que pueda defender, cuando no tiene los medios económicos el procesado, para contratar los servicios de un profesional en derecho.

Dimensión II: Derecho al debido proceso

El debido proceso, según coinciden diversos juristas nacionales, está referido, al conjunto de garantías penales y procesales, que se deben respetar desde la etapa de la investigación preliminar hasta la ejecución de un proceso penal, entendiéndose que el Estado como titular del derecho punitivo debe respetar los derechos de los justiciables en sus diferentes etapas (Campos, 2018).

Indicadores

- **Derecho a la presunción de inocencia**

La presunción de inocencia es un derecho-garantía que asiste al imputado y se proyecta durante todo el proceso penal. Se manifiesta en todos aquellos supuestos en que una decisión judicial valore el contenido de la acusación contra el investigado

y de cuya decisión se derive un resultado sancionatorio en su contra o limitativo de sus derechos (Valderrama, 2021).

- **Derecho al plazo razonable**

Mosquera (2010), “el derecho al plazo razonable es una garantía que establece que los procesos judiciales deben concluir en un tiempo razonable. Es una manifestación del derecho al debido proceso y una garantía para evitar que los procesos se dilaten indefinidamente”.

El principio de plazo razonable es un derecho que establece que una persona debe ser juzgada dentro de un tiempo razonable, o ser puesta en libertad si no es así. Este derecho es una garantía fundamental para todas las personas involucradas en un proceso penal (Lp.pasión por el derecho, 2021).

- **Derecho probatorio**

El derecho probatorio es una rama fundamental del derecho procesal encargada de regular el conjunto de reglas y principios que rigen la producción, admisión, valoración y eficacia de las pruebas en el proceso judicial. En otras palabras, el derecho probatorio es el conjunto de normas que establecen cómo se deben obtener y presentar las pruebas en un juicio, y cómo se deben valorar por el juez para llegar a una decisión justa y fundada (Rioja, 2017).

- **Derecho a la igualdad de armas**

Tanto la víctima que reclama investigación y juicio, como el imputado, durante el proceso penal, un trato que será igual, cualquiera sea su condición personal: no puede haber privilegios ni discriminación de ninguna naturaleza, ni por ninguna razón, ni durante el proceso, ni en la decisión final. A la vez cualquiera que sea el sentido que esta adopte, deberá ser

equitativa e imparcial y fundarse solamente en la prueba y en la ley. Esto exige que no se hagan (ni en la ley ni en la práctica) excepciones personales respecto a la formación o a la persecución de las causas penales, ni a la posibilidad de intervenir en ellas, ni a su radicación de las causas penales; ni que se impulsen procesos por motivos exclusivamente personales, derivados solo de quien es la persona que los impulsa, o quien es la persona contra quien se promueven (Molina Cayo, 2020).

- **Derecho a declarar o guardar silencio**

El derecho a guardar silencio es un principio legal que permite a cualquier persona negarse a responder preguntas ante una autoridad policial, fiscal o judicial y a no declararse culpable. Es un derecho fundamental que forma parte del derecho de defensa y del derecho a no auto incriminarse, por lo tanto el derecho a guardar silencio tiene como objetivo preservar la presunción de inocencia, que establece que una persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo tanto, no declarar no debe interpretarse como una admisión de culpabilidad.

- **Derecho a la defensa**

El derecho de defensa un derecho reconocido constitucionalmente, que toda persona sometida a un procedimiento, tiene el derecho a un abogado defensor y de esta manera es una garantía en la administración de justicia y de esa manera protegerse, el cual hace referencia a la protección con la que cuenta una persona frente a las diferentes actuaciones de las autoridades públicas.

- **Derecho a ser informado de los cargos de imputación**

Este derecho le permite conocer al imputado de un delito, cual es el hecho imputado, la calificación jurídica, la sanción procedente y de esta manera le permite al investigado alegar y aportar pruebas en relación con la imputación realizada. Además, el acusado solo puede ser sancionado en base a la acusación de la que fue informado previamente.

Dimensión III: Principios procesales

Los principios procesales pueden ser entendidos como directivas u orientaciones generales en las que se inspira cada ordenamiento jurídico procesal, con la finalidad de describir y sustentar la esencia del proceso (Legis.pe, 2017).

El desarrollo del proceso permite observar un conjunto de principios que estructuran las denominadas reglas adjetivas del procedimiento. Es el ritual, propiamente dicho. El reflejo de cómo se hace un proceso a partir de la orientación que fundamenta cada sistema jurídico procesal (Goizani, 1996, p.97).

En ese sentido, nos encontramos ante situaciones genéricas que informan el desarrollo del proceso desde el momento de la postulación hasta su etapa ejecutiva, convirtiéndose en garantía del justiciable y del órgano jurisdiccional en la realización de sus diversos actos jurídicos procesales.

Indicadores

- **Principio de inmediación**

El principio de inmediación en el proceso penal establece que el juez debe estar presente en todas las audiencias y que no puede delegar la valoración de las pruebas. Esto permite que el juez tenga un conocimiento más

cercano del caso y pueda percibir toda la información que surja de las pruebas personales.

- **Principio de contradicción**

El autor Pinto (2015), menciona que este principio se construye, en concepto de Gimeno Sendra, sobre la base de aceptar a las partes del proceso penal, acusadora y acusada, la posibilidad efectiva de comparecer o acceder a la jurisdicción a fin de poder hacer valer sus respectivas pretensiones, mediante la introducción de los hechos que las fundamentan y su correspondiente práctica de pruebas, así como cuando se le reconoce al acusado su derecho a ser oído con carácter previo a la condena (p. 39).

- **Principio de instancia plural**

El principio de pluralidad de instancias, también conocido como derecho a la doble instancia, es un derecho que permite a los justiciables recurrir las resoluciones judiciales que los afectan ante una autoridad jurisdiccional superior. Este principio se basa en la idea de que las decisiones de los jueces y tribunales pueden ser revisadas por otro órgano jurisdiccional superior

- **Principio de imparcialidad**

El principio de imparcialidad del juez se refiere a la capacidad de un magistrado para tomar decisiones sin dejarse influir por sus sentimientos, simpatías o intereses personales. El juez debe ser un tercero desinteresado, ecuánime, neutral e indiferente. La imparcialidad subjetiva garantiza que el juez no ha mantenido relaciones indebidas con las partes y la imparcialidad objetiva se refiere al objeto del proceso y asegura que el juez se acerca al tema a decidir sin haber tomado postura

- **Principio de no auto incriminación**

El principio de no autoincriminación es un derecho fundamental que garantiza a las personas no ser obligadas a declarar contra sí mismas o a confesarse culpables: Las autoridades no pueden basar sus argumentos en pruebas obtenidas por coacción o presiones; las personas tienen derecho a introducir en el proceso la información que consideren conveniente; las personas tienen derecho a negarse a hacer cualquier declaración o responder cualquier pregunta que pueda establecer su culpabilidad. Este derecho está reconocido por diversos instrumentos jurídicos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

- **Principio de inviolabilidad del derecho de defensa**

El principio de inviolabilidad del derecho de defensa es una garantía constitucional que establece que toda persona tiene derecho a defenderse adecuadamente en cualquier tipo de proceso.

2.3. Definición de términos básicos

Imputado

El imputado en la investigación del delito, es aquella persona que se considera probable su participación en un hecho, no puede llamársele culpable hasta que exista una sentencia firme que así lo determine (Definición, 2018).

Abogado de oficio

El abogado de oficio es aquel abogado que se encarga de defender aquellas personas que no tienen los medios económicos para contratar y

pagar uno. Dichos abogados gratis existen en todas las ramas del derecho (público, penal, laboral, administrativo, civil etc.) De tal forma que ellos llevarán el proceso de forma gratuita a quienes no pueden pagarlo (Mis abogados.com, 2018).

Policia Nacional del Perú

Somos una institución del Estado que tiene por misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantizamos el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenimos, investigamos y combatimos la delincuencia; vigilamos y controlamos las fronteras con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz (Gob.pe. 2024).

Etapa preliminar

La etapa preliminar se da en un momento inicial y por un plazo de 20 días, el Fiscal conduce, directamente o con la intervención de la Policía, las diligencias preliminares de investigación para determinar si debe pasar a la etapa de Investigación Preparatoria. Estas implican realizar los actos urgentes o inaplazables para verificar si han tenido lugar los actos conocidos y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente. Cuando la Policía tenga noticia sobre la comisión de un delito, debe comunicarlo al Ministerio Público, pudiendo realizar y continuar las investigaciones que haya iniciado y practicar aquellas que le sean delegadas una vez que intervenga el Fiscal. En todos los casos, la institución policial debe entregar el correspondiente informe policial al Fiscal. A partir de las diligencias preliminares, el Fiscal califica la denuncia. Si aprecia que el hecho no constituye delito, no es justiciable penalmente o hay causas de extinción previstas en la Ley, el representante del Ministerio Público debe ordenar el archivo de lo actuado. En caso de que el hecho sí calificase como delito y la acción penal no hubiere prescrito pero falta identificar al autor o partícipes, el

Fiscal puede ordenar la intervención de la Policía para tal fin. Igualmente puede disponer la reserva provisional de la investigación si el denunciante hubiera omitido una condición de procedibilidad que dependa de él (Ministerio Público, 2021).

Defensa

La defensa es el derecho que tiene toda persona, contra la cual se ejercitó una acción, de repeler esta, demostrando su falta de fundamentos. Considerando este derecho en su actuación, comprende todo lo que se alega por un demandado para sostener su derecho o su inocencia (Conceptos juridicos.com, 2012).

Abogado

Un abogado es al mismo tiempo un oficial del sistema jurídico, un representante de clientes y un ciudadano público con una responsabilidad por la calidad de la justicia. Está capacitado para explicar e interpretar la ley para su cliente, manejar asuntos legales, y para comparecer ante los tribunales. La labor del abogado consiste no sólo en asesorar a sus clientes, sino también en redactar y preparar las escrituras que documentan la voluntad de su cliente. Sin embargo, el papel más importante de un abogado es él de abogar por su cliente o por el asunto que se le ha encomendado (Conceptos juridicos.com, 2012).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali.

2.4.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre el Ministerio Público y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Existe relación significativa entre la Policía Nacional del Perú y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Existe relación significativa entre la característica de la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable.

Variable I: La investigación preliminar: Las diligencias preliminares constituyen la primera subetapa pre- jurisdiccional del proceso, en la cual el Fiscal está facultado, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley procesal, de seleccionar los casos en los que debe realizarse una investigación formal y para ello dispone de una investigación preliminar encaminada a reunir los requisitos necesarios para formalizar la investigación, entre ellos individualizar al autor y reunir la prueba mínima. Entonces, esta fase está a cargo del Ministerio Público, quien puede realizar la investigación por sí misma o delegarla a la policía, pero de cualquier forma la investigación está regida por los principios de independencia y objetividad (Neyra, 2024, p. 272).

Variable II: Derecho de defensa: Los autores Cassana y Conde (2022), señala que el derecho a la defensa ha provenido: Etimológicamente la expresión defensa significa "oponerse al peligro de un daño" o, más gráficamente, "el rechazo a un ataque o agresión". Este ataque o agresión pasa a denominarse ofensa, constituyéndose, lógicamente, en el antecedente necesario de la defensa. Vale decir: la defensa exige previamente una ofensa y su nota esencial en consecuencia es su carácter reactivo" (p.2).

2.5.2. Definición operacional de la variable.

Investigación Preliminar: Para la operacionalización de la variable investigación preliminar, se aplicó el instrumento del

cuestionario, a base de 11 preguntas que fueron dirigidos a los abogados y fiscales, donde cada dimensión tuvo sus indicadores.

Derecho de defensa: Para la operacionalización de la variable derecho de defensa, se aplicó el instrumento del cuestionario, a base de 20 preguntas que fueron dirigidos a los abogados y fiscales, donde cada dimensión tuvo sus indicadores.

2.5.3. Operacionalización de la variable

a. Variable I: Investigación preliminar

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición NOMINAL
		N.º	Contenido	
Investigación preliminar	Ministerio Público	1	¿Considera usted, que la investigación preliminar debe estar dirigida por el Ministerio Público debido a sus funciones por ser titular de la acción penal?	1. No 2. Si
		2	¿Considera usted, que la investigación preliminar ahora está a cargo de la policía y que el Ministerio Público no tiene funciones en dirigirla?	
	Obligaciones	3	¿Considera usted, que la investigación policial debe estar dirigida por el Ministerio Público, toda vez que son sus obligaciones por ser titular de acción penal?	
Policía Nacional del Perú	Atribución legal	4	¿Considera usted, que ahora la investigación preliminar o policial está a cargo de la Policía Nacional del Perú por habersele atribuido legalmente con las últimas modificaciones de ley?	
	Investigación Policial	5	¿Considera usted, que la investigación policial debe ser dirigida por la Policía Nacional del Perú en vez del Ministerio Público, por tener mayor especialidad en la investigación de un caso?	
	Funciones de la investigación Policial	6	¿Considera usted, que una de las funciones de la investigación policial es el recopilar evidencias de la comisión del delito?	
		7	¿Considera usted, que una de las funciones de la investigación policial es el localizar elementos de convicción para acreditar el delito y su vinculación del imputado?	
Características de la investigación preliminar	Inicio de la investigación	8	¿Considera usted, que el inicio de la investigación policial, es cuando se tome el conocimiento de la noticia criminal?	
	Finalidad	9	¿Considera usted, que una de las finalidades de la investigación preliminar es el reunir pruebas de la comisión del delito e identificar a los responsables de la comisión de un delito?	
	Plazo	10	¿Considera usted, que el plazo de 60 días de investigación preliminar es correcto?	
	Intervención de la defensa	11	¿Considera usted, que la investigación policial debe haber una intervención de la defensa del imputado en forma permanente?	

b. Variable II: Derecho de defensa

Dimensiones	Indicadores	Ítems		ESCALA DE MEDICIÓN NOMINAL
		Nº	Contenido	
Defensa cautiva	Defensa pública	1	¿Considera usted, que la defensa pública desarrolla una defensa efectiva en la investigación del caso?	1. No 2. Si
		2	¿Considera usted, que es indispensable que el Estado brinde un abogado defensor público al procesado, cuando no tiene los medios económicos, para contratar una defensa privada?	
		3	¿Considera usted, que el Estado debe mejorar la defensa pública?	
	Defensa privada	4	¿Considera usted, que la defensa privada desarrolla una mejor defensa efectiva en la investigación del caso?	
		5	¿Considera usted, que la defensa privada, realiza una mejor estrategia que la defensa pública?	
Derecho al debido proceso	Derecho a la presunción de inocencia	6	¿Considera usted, que en toda investigación preliminar debe primar el derecho a la presunción de inocencia del imputado?	
	Derecho al plazo razonable	7	¿Considera usted, que toda investigación preliminar se debe respetar el derecho a un plazo razonable?	
	Derecho probatorio	8	¿Considera usted, que la investigación preliminar el abogado del imputado tiene igualdad frente a la parte denunciante en el derecho probatorio y puede presentar todas las pruebas para realizar su descargo?	
	Derecho a la contradicción	9	¿Considera usted, que el imputado tiene el derecho a la contradicción en la investigación preliminar?	
	Derecho a la igualdad de armas	10	¿Cree usted, que el imputado en la investigación preliminar debe haber el derecho a la igualdad de armas, en los aportes de elementos de convicción?	
		11	¿Considera usted, que tanto el Ministerio Público como la defensa deben de tener el derecho a la igualdad de armas?	
	Derecho a declarar o guardar silencio	12	¿Considera usted, que el imputado tiene derecho a declarar o guardar silencio, por ser un derecho amparado en las normas?	
	Derecho a la defensa	13	¿Considera usted, que el imputado en la investigación preliminar, tiene en el derecho a la defensa y por tal motivo debe ser asistido por un abogado de su elección y a falta de ello, por una defensa pública?	
Derecho a ser informado de los cargos de imputación	14	¿Considera usted, que el imputado en la investigación preliminar tiene el derecho a ser informado de los cargos de imputación, para hacer una correcta teoría del caso?		
Principios procesales	Principio de inmediación	15	¿Considera usted, que en todo proceso se debe respetar el principio de inmediación?	
	Principio de contradicción	16	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de contradicción de todas las partes que interviene?	
	Principio de instancia plural	17	¿Considera usted, en todo proceso penal se debe respetar el principio de instancia plural?	
	Principio de Imparcialidad	18	¿Considera usted, que en la investigación preliminar, se debe respetar el principio de imparcialidad, ya que el Ministerio Publico, debe ser objetivo en la investigación?	
	Principio de no auto incriminación	19	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de no auto incriminación?	
	Principio de inviolabilidad del derecho defensa	20	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de inviolabilidad del derecho de defensa?	

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

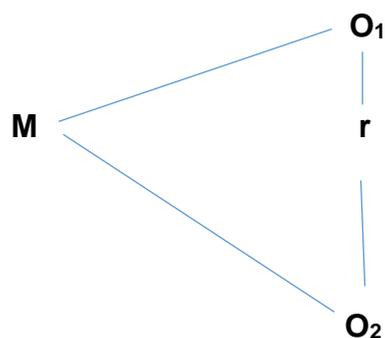
3.1. Tipo de investigación

La investigación fue básica, porque se caracteriza en buscar la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren (Oseda Gago, y otros, 2018, p. 169).

3.2. Nivel de investigación

El nivel de la investigación fue descriptiva correlacional. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), indican, “que la investigación es de diseño descriptivo correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos”.

El propósito principal del estudio fue en el saber, cómo se puede comportar una variable según la otra variable correlacionada. En este alcance se plantean hipótesis correlacionales, no se plantean como variables independientemente o dependiente, solamente se relacionan dos variables, no hay variables por: el orden de las variables no modifican los resultados del estudio.



Dónde:

M: Abogados y fiscales.

O₁: Variable 1 Investigación Preliminar

O₂: Variable 2 Derecho de defensa

r: Relación entre las variables.

3.3. Diseño de la investigación

La investigación fue de diseño no experimental, porque en este diseño no hubo estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, este diseño recoge los datos en un solo momento y solo una vez, así mismo, no se manipulan las variables de estudio.

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población.

Según los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014), “la población es el conjunto de todo el caos que concuerdan con una serie de especificaciones. Las poblaciones deben situaciones claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”.

Estuvo constituida por 50 entre abogados y fiscales:

FISCALES PROVINCIALES Y ADJUNTOS DE LA 4 y 5 FISCALIAS PROVINCIALES DE CORONEL PORTILLO.	ABOGADOS DEL DISTRITO DE CALLERIA-PUCALLPA
4	46

Fuente: Ministerio Público y Colegio de Abogados de Ucayali.

3.4.2. Muestra.

Una muestra estadística es un subconjunto de los datos perteneciente a una población que se requiere encuestar y debe estar constituido por una cantidad de números de observaciones que representen adecuadamente el total de la población.

La muestra estuvo constituida por 50 entre abogados y fiscales. Se utilizó el muestreo no probabilístico.

Descripción	Población	Muestra
Fiscales	4	4
Abogados	46	46
Total	50	50

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas

Para la recolección de los datos se empleó la técnica de la encuesta y esta técnica se aplicó a los fiscales y abogados, para recoger datos relacionados con el desarrollo de la variable del estudio.

Se tuvo el cuestionario escrito, con aseveraciones cerradas, y se obtuvo los resultados para la verificación de las hipótesis de la investigación.

3.5.2. Instrumentos

Para la ejecución del estudio, se empleó el siguiente instrumento: cuestionario, que se estructuró en función a preguntas cerradas para recoger la información que nos permitió procesar los datos. Se elaboraron dos cuestionarios, por cada variable.

3.6. Validez y confiabilidad del instrumento

Los instrumentos fueron validados por tres juicios de expertos metodólogos considerando las variables de estudio, los indicadores y los índices (se adjuntan en los anexos).

Relación de juicios de expertos

N°	Grado	Expertos	Valoración del instrumento
01	Magister	Adrián Marcelo Sifuentes Rosales	Aplicable
02	Abogado	Juan Carlos Ramírez del Águila	Aplicable
03	Magister	Fernando A. Arechaga Navarro	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad:

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tienen en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

Resultados de la Confiabilidad del Alfa de Cronbach

Instrumento	N° ítems	Alfa de Cronbach
Investigación preliminar	11	,803
Derecho de defensa	20	,815

“Investigación Preliminar”, de $\alpha = ,803$ (altamente confiable) y para instrumento: “Derecho de defensa”, de $\alpha = ,815$ (altamente confiable).

3.7. Técnicas para el procesamiento de la información

3.7.1. Recolección de datos

La recolección de datos, se hizo con los instrumentos de las variables del estudio, que fueron contestados por los fiscales y abogados; el mismo que sirvió para interrelacionar las variables de estudio.

- a. La revisión y consistencia de la información: esta etapa se basó en seleccionar la información verificando los datos contenidos en los instrumentos de trabajo de campo, con el propósito de ajustar los llamados datos primarios.
- b. Clasificación de la Información: Se realizaron para agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las dos variables.
- c. La codificación y tabulación: La codificación se basó en la formación de un grupo de valores, de tal manera que los datos sean tabulados. La tabulación manual se realizó ubicando cada uno de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias. También se utilizó la tabulación mecánica, aplicando programas o paquetes estadísticos como el SPSS y hoja de cálculo Excel.
- d. Análisis de fiabilidad: Se hizo mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach que es un coeficiente de correlación al cuadrado que mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen. Su interpretación fue que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad, considerando una fiabilidad respetable a partir de 0,80.
- e. La contrastación de hipótesis: Se emplearon el coeficiente rho de Spearman, puesto que: “Los coeficientes rho de Spearman, simbolizado como r_s , y tau de Kendall, simbolizado como t , son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas)” (Fernández y Baptista, 2014, p. 322), que presenta la equivalencia del coeficiente r de Pearson:

Interpretación: el coeficiente rho de Spearman puede variar de -1.00 a $+1.00$, donde:

-1.00 = correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y

disminuye siempre una cantidad constante.) Esto también se aplica “a menor X, mayor Y”. -0.90 = Correlación negativa muy fuerte.

-0.75 = Correlación negativa considerable.

-0.50 = Correlación negativa media.

-0.25 = Correlación negativa débil.

-0.10 = Correlación negativa muy débil.

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.

$+0.10$ = Correlación positiva muy débil.

$+0.25$ = Correlación positiva débil.

$+0.50$ = Correlación positiva media.

$+0.75$ = Correlación positiva considerable.

$+0.90$ = Correlación positiva muy fuerte.

$+1.00$ = Correlación positiva perfecta” (Fernández et al, 2014, p. 305).

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis de los resultados alcanzados con la aplicación de los cuestionarios o instrumentos de la encuesta, para poder recopilar la información que logramos contrastar los objetivos de estudio trazados para este estudio, se hizo en el programa SPSSV22 y EXCEL 2013 se presenta resultados en tablas y figuras de variables y dimensiones.

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Variable: La investigación preliminar

Tabla 1.

Variable investigación preliminar

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
No	10	20%
Si	40	80%
Total	50	100%

Nota. Instrumento de investigación

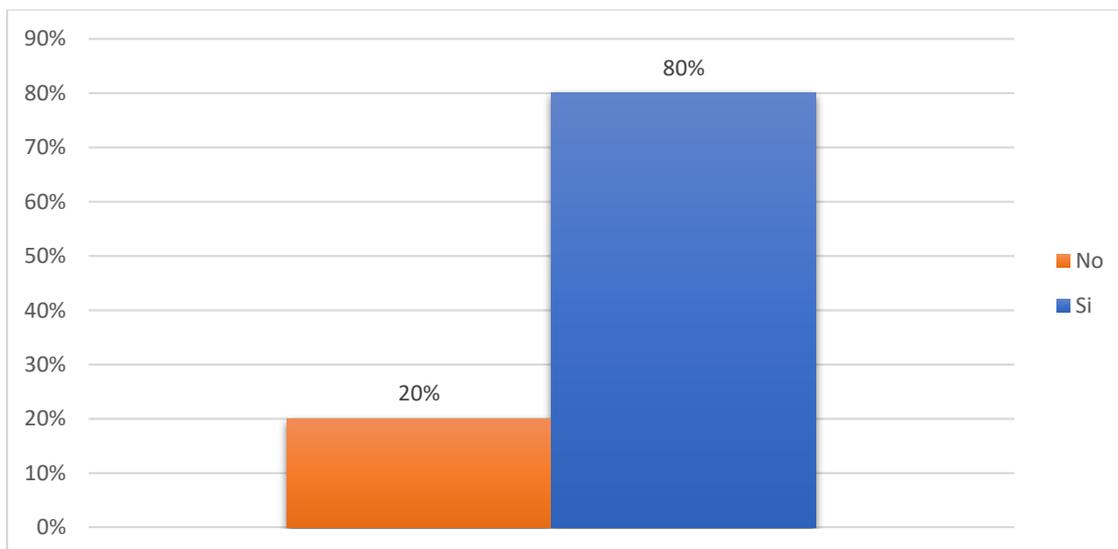


Figura 1. Variable investigación preliminar
 Fuente: Tabla N°1

La gran mayoría de los encuestados (80%) opina que ha llevado a cabo una investigación preliminar, lo que indica un alto nivel de preparación o interés en el tema que se investiga. Por otro lado, solo un 20% menciona que no ha realizado dicha investigación, lo que podría reflejar una falta de recursos, tiempo o interés en hacer una preparación adecuada antes de la investigación.

Tabla 2.
 Dimensión investigación preliminar

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
No	18	36%
Si	32	64%
Total	50	100%

Nota. Instrumento de investigación

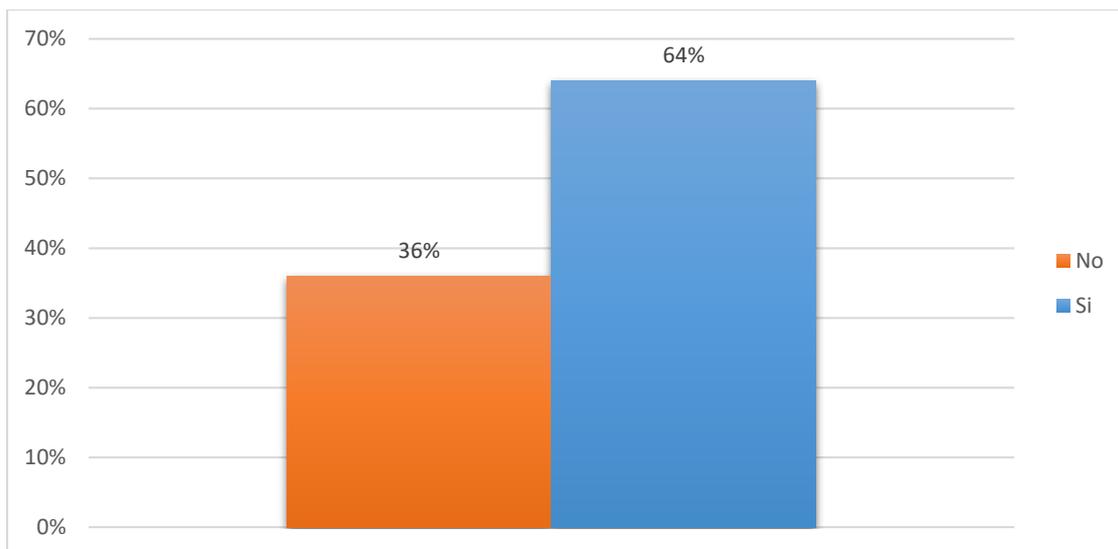


Figura 2. Dimensión investigación preliminar
Fuente: Tabla N°2

La información indica que el 64% de los encuestados ha llevado a cabo una investigación preliminar. Esto sugiere que la mayoría tiene un interés o preparación considerable en el tema. Por otro lado, el 36% que respondió "No" indica que una parte significativa de los encuestados no realizó esta investigación. Esta falta podría deberse a diversas razones, como limitaciones de tiempo, escasez de recursos o desconocimiento sobre la relevancia de esta fase en el proceso de investigación.

Tabla 3.
Dimensión Policía Nacional del Perú

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
No	10	20%
Si	40	80%
Total	50	100%

Nota. Instrumento de investigación

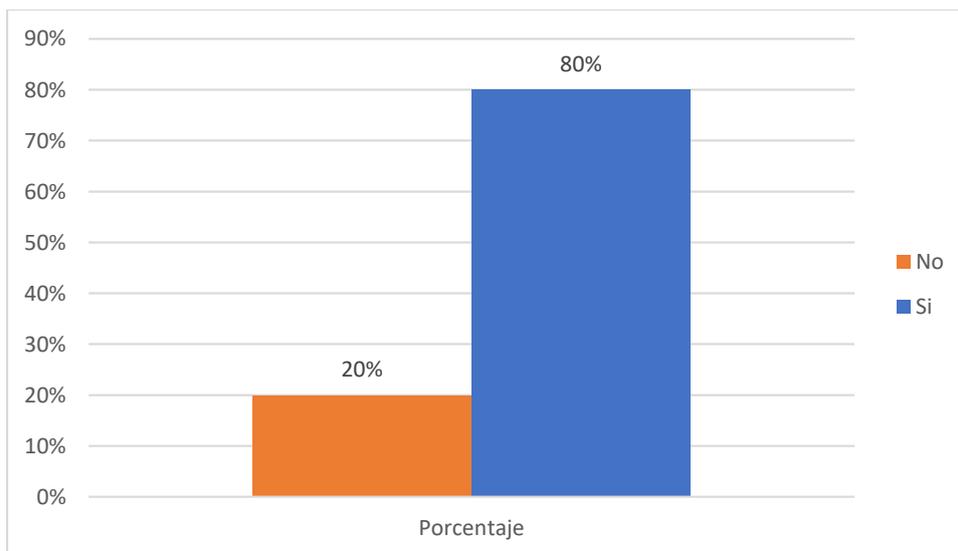


Figura 3. Dimensión Policía Nacional del Perú
Fuente: Tabla N°3

El 80% de los encuestados tiene una opinión positiva o confianza en la Policía Nacional del Perú, lo que sugiere que la mayoría de la población ve de manera favorable la efectividad, integridad o labor de esta institución. Por otro lado, el 20% que respondió "No" podría reflejar preocupaciones sobre la policía, posiblemente debido a experiencias negativas, percepciones de corrupción o una falta de confianza en la capacidad de la institución para mantener el orden y la seguridad.

Tabla 4.
Dimensión Características de la investigación preliminar

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
No	14	28%
Si	36	72%
Total	50	100%

Nota. Instrumento de investigación

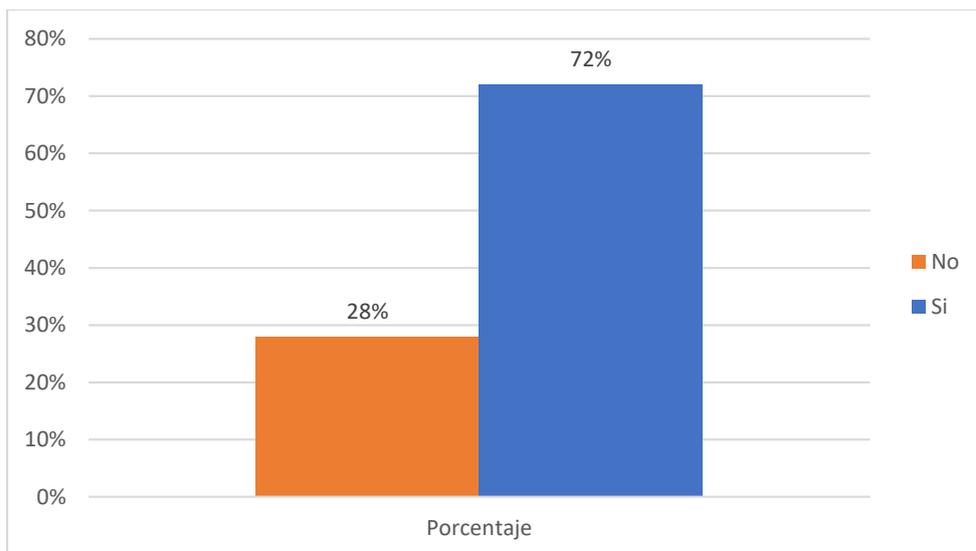


Figura 4. Dimensión Características de la investigación preliminar
Fuente: Tabla N°4

El 72% de los encuestados comprende e identifica las características de la investigación preliminar. Sin embargo, el 28% no lo hace, lo que representa una oportunidad para mejorar la formación en este ámbito. La implementación de programas educativos podría ser útil para aumentar la conciencia y el entendimiento sobre la investigación preliminar entre aquellos grupos que no están familiarizados con sus características.

4.1.2. Variable: El derecho de defensa

Tabla 5.

Variable Derecho de defensa

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
No	21	42%
Si	29	58%
Total	50	100%

Nota. Instrumento de investigación

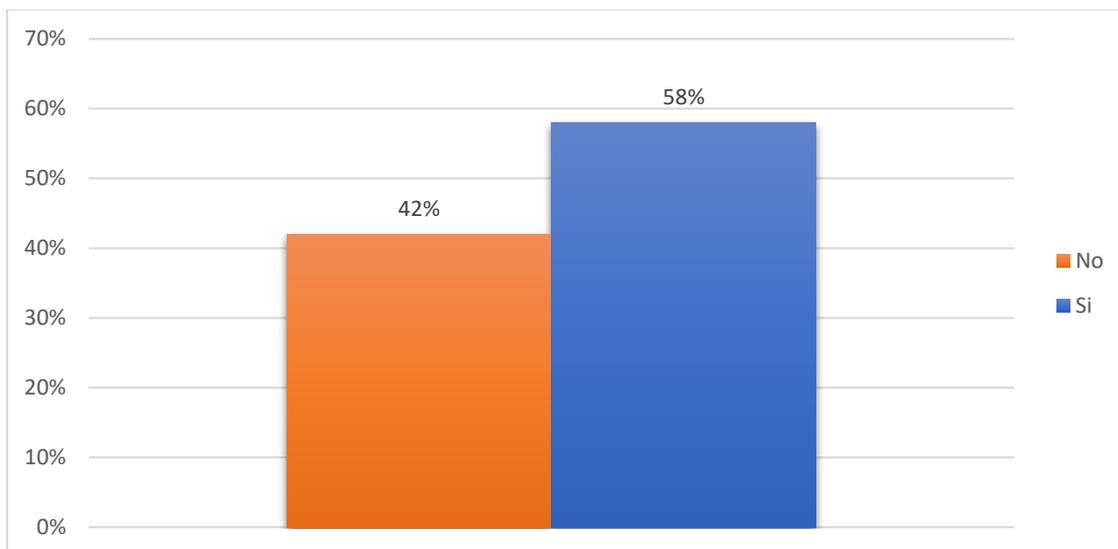


Figura 5. Variable Derecho de defensa
Fuente: Tabla N°5

El 58% de los encuestados afirma reconocer la importancia y el valor del derecho de defensa, lo que sugiere que la mayoría de la población considera este derecho esencial para garantizar procesos legales justos y equitativos. En contraposición, el 42% que no lo reconoce podría reflejar una falta de información, comprensión o experiencias negativas relacionadas con su aplicación, lo cual podría ser un área para futuras investigaciones o intervenciones.

Tabla 6.
Dimensión defensa cautiva

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
No	8	16%
Si	42	84%
Total	50	100%

Nota. Instrumento de investigación

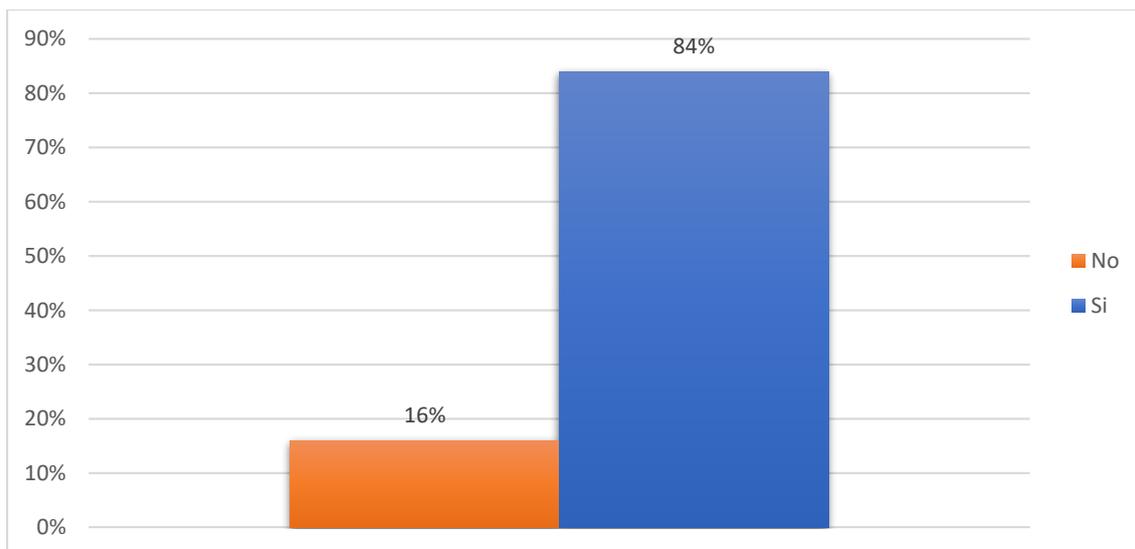


Figura 6. Dimensión defensa cautiva
Fuente: Tabla N°6

El 84% de los encuestados muestra una clara aprobación y reconocimiento de la defensa cautiva, lo que indica que la mayoría comprende su importancia en la protección de derechos durante los procesos legales. El 16% que respondió "No" podría reflejar una falta de comprensión o experiencias negativas relacionadas con la defensa cautiva, lo que sugiere la necesidad de investigar más a fondo las razones detrás de esta baja proporción.

Tabla 7.
Dimensión derecho al debido proceso

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
No	15	30%
Si	35	70%
Total	50	100%

Nota. Instrumento de investigación

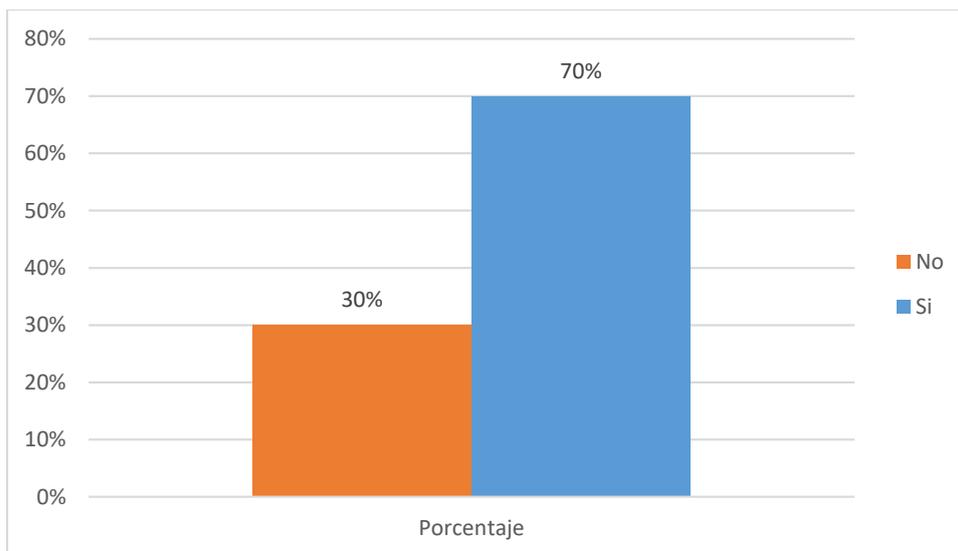


Figura 7. Dimensión derecho al debido proceso
Fuente: Tabla N°7

El 70% de los encuestados consideran importante el derecho al debido proceso, lo que sugiere una sólida comprensión de su función en la protección de los derechos individuales y en el aseguramiento de la justicia. El 30% que respondió "No" podría indicar preocupaciones sobre la efectividad de la implementación del debido proceso en la práctica, o una falta de información sobre lo que este derecho implica.

Tabla 8.
Dimensión principios procesales

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
No	22	44%
Si	28	56%
Total	50	100%

Nota. Instrumento de investigación

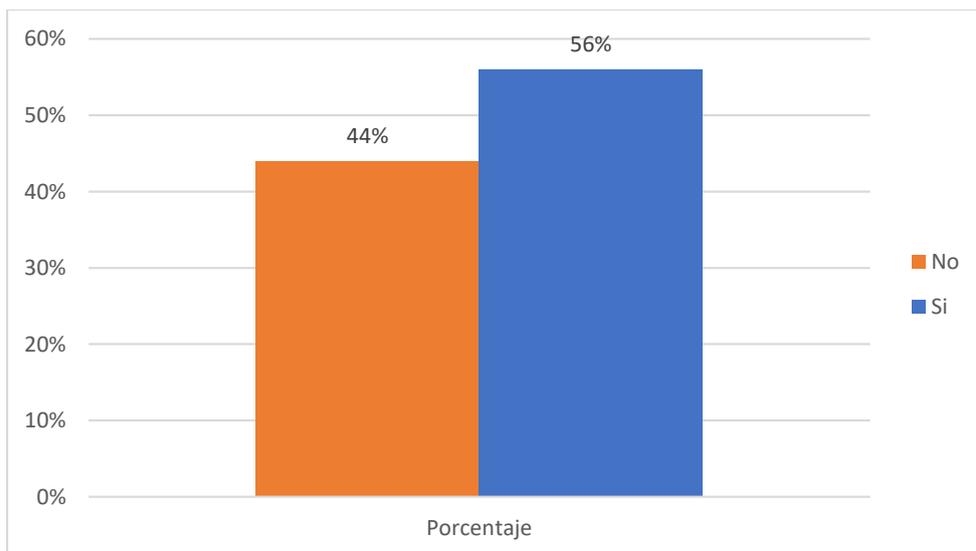


Figura 8. Dimensión principios procesales
Fuente: Tabla N°8

El 56% de los encuestados reconoce la importancia de los principios procesales en los procesos judiciales. Por otro lado, el 44% no considera que estos principios sean relevantes, lo que sugiere posibles áreas de desinformación o desconfianza. Se sugiere fomentar la educación y la sensibilización sobre los principios procesales para mejorar su comprensión y aplicación en el ámbito legal.

Resultados inferenciales

Tabla 9.
Prueba de normalidad de variables

Prueba de normalidad de variables

Pruebas de normalidad			
	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	p.
Investigación preliminar	,782	50	,000
Derecho de defensa	,927	50	,004

a. Corrección de significación de Lilliefors

Como $p < 0,05$ entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir que los datos no tienen una distribución normal, por lo tanto, aplicaremos estadística no paramétrica.

4.2. Contrastación de hipótesis

Hipótesis General

Existe relación significativa entre la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali.

Tabla 10.
Correlación de variable investigación preliminar y el derecho de defensa

		Investigación preliminar	Derecho de defensa
Rho de Spearman	Investigación preliminar	1,000	,691
	Coefficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.	,002
	N	50	50
	Derecho de defensa	,691	1,000
	Coefficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	,002	.
	N	50	50

El coeficiente de correlación de Spearman es de 0.691, lo que sugiere una relación positiva moderada a alta. La significancia bilateral es de 0.002, lo que indica que el resultado es estadísticamente significativo, ya que es menor al umbral común de 0.05. por lo que concluimos que Existe relación significativa entre la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali.

Hipótesis específica 1

Existe relación significativa entre Ministerio Público y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Tabla 11.
Correlación de la dimensión Ministerio Público derecho de defensa

		Ministerio Público	Derecho de defensa
Rho de Spearman	Ministerio Público	Coeficiente de correlación	1,000 ,831
		Sig. (bilateral)	. ,004
		N	50 50
	Derecho de defensa	Coeficiente de correlación	,831 1,000
		Sig. (bilateral)	,004 .
		N	50 50

El coeficiente de calificación de Spearman es de 0.831, indicando una calificación positiva fuerte. Esto implica que las variables están altamente relacionadas; al mejorar la actuación del Ministerio Público, también se fortalece el derecho de defensa. La significancia bilateral es 0.004, lo que señala que este hallazgo es estadísticamente significativo, confirmando que Existe relación significativa entre Ministerio Público y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024

Hipótesis específica 2

Existe relación significativa entre la Policía Nacional del Perú y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Tabla 12.
Correlación de la dimensión Policía Nacional del Perú y la variable derecho de defensa

			Policía Nacional del Perú	Derecho de defensa
Rho de Spearman	Policía Nacional del Perú	Coefficiente de correlación	1,000	,813
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	50	50
	Derecho de defensa	Coefficiente de correlación	,813	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	50	50

El coeficiente de calificación de Spearman es de 0.813, lo que indica una calificación positiva fuerte. Esto sugiere que a medida que mejora el desempeño de la Policía Nacional, también se fortalece el derecho de defensa. La significancia bilateral es 0.002, lo que ratifica que esta relación es estadísticamente significativa, por lo que se concluye que existe relación significativa entre la Policía Nacional del Perú y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Hipótesis específica 3

Existe relación significativa entre la característica de la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Tabla 13.

Correlación de la dimensión característica de la investigación preliminar y la variable derecho de defensa

		Característica de la investigación preliminar	Derecho de defensa
Rho de Spearman	Característica de la investigación preliminar	1,000	,883
	Coefficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	50	50
	Derecho de defensa	,883	1,000
	Coefficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	50	50

El coeficiente de calificación de Spearman es de 0.883, indicando una aceleración positiva muy fuerte. Esto sugiere que una mejor calidad de las características de la investigación preliminar, se fortalece el derecho de defensa. La significancia bilateral de 0.000 revela que esta evaluación es altamente estadísticamente significativa por lo que se concluye que Existe relación significativa entre la característica de la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

4.3. Discusión

Para efectos de la discusión los resultados de esta investigación, se inicia con la formulación de la pregunta de investigación. ¿ Qué relación existe entre la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024?, donde se ha obtenido relación altamente significativa entre ambas variables de estudio que genera discusión.

De los resultados obtenido de la tabla N° 01, 05, se observa que la gran mayoría de los encuestados (80%) opina que ha llevado a cabo una investigación preliminar, lo que indica un alto nivel de preparación o interés

en el tema que se investiga y asimismo, el 58% de los encuestados afirma reconocer la importancia y el valor del derecho de defensa, lo que sugiere que la mayoría de la población considera este derecho esencial para garantizar procesos legales justos y equitativos.

Los resultados coinciden con algunas de las conclusiones de Trejo (2019), que las diligencias de investigación preliminar, es de suma importancia en razón a que es un conjunto de actuaciones preliminares que nos permitirán conocer y abrir el camino que nos permita llegar al conocimiento de la verdad sobre un hecho delictivo. A investigación preliminar es una sub etapa de la investigación preparatoria, antecede la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha en la cual, se realizan las diligencias urgentes e inaplazables destinados a corroborar los hechos denunciados y determinar su delictuosidad. En ella se van a realizar las primeras diligencias frente a la sospecha de la comisión de un delito.

Igualmente Poma (2020), refiere que la investigación preliminar como parte de la investigación preparatoria tiene como finalidad buscar y compilar elementos de convicción útil y pertinente destinados a determinar si han tenido lugar los hechos materia de la investigación, así como asegurar los elementos materiales de su comisión. La investigación preliminar se rige por los criterios de urgencia y necesidad que permita acopiar los elementos de convicción que determine de manera verosímil la existencia de la comisión de un delito.

Lo confirma Cassana y Conde (2020), que señala que el derecho de defensa en el marco del proceso es una garantía fundamental del debido proceso que involucra innumerables derechos dentro de los que encontramos el derecho de toda persona a ser asistida por un abogado defensor de su elección, o en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citada o detenida por la autoridad, materializándose la defensa técnica.

La variable principio de investigación preliminar se sustenta en Placencia (2012), Murriagui (2019), Trejo (2019) y Poma (2020), y la variable derecho

defensa sustenta Bernal (2023), Gómez, González y Torres (2018), Cassana y Conde (2020) y Panduro y Marquez (2021).

CONCLUSIONES

- Primero.** Se concluye que la investigación preliminar muestra una correlación significativa entre el derecho de defensa y otros aspectos legales, con un coeficiente de correlación de 0,691. Esto sugiere que hay una relación fuerte y positiva, lo que implica que fortalecer el derecho de defensa podría mejorar la calidad del proceso judicial, garantizando una justicia más equitativa y efectiva.
- Segundo.** Se concluye que los resultados de la investigación muestran una evaluación significativa de 0,831 entre el Ministerio Público y el derecho de defensa, lo que sugiere una relación positiva muy fuerte. Esto implica que un desempeño adecuado del Ministerio Público puede contribuir significativamente a la protección y garantía del derecho de defensa, fortaleciendo así el debido proceso en el sistema judicial.
- Tercero.** Se concluye que la investigación muestra una fuerte correlación positiva de 0,813 entre la Policía Nacional del Perú y el derecho de defensa, lo que indica una relación significativa. Un desempeño adecuado de la Policía en el respeto a los derechos fundamentales es clave para garantizar el derecho de defensa, promoviendo así la justicia y el respeto al debido proceso en el sistema legal.
- Cuarto.** Se concluye que la investigación preliminar revela una calificación muy alta de 0,883 entre las características de la investigación y el derecho de defensa. Esto sugiere que una adecuada toma de decisiones y procedimientos de investigación pueden influir de manera significativa en el respeto y la efectividad del derecho de defensa, promoviendo así un proceso judicial más justo y equitativo.

RECOMENDACIONES

- Primero.** Se recomienda en esencial implementar programas de capacitación y sensibilización sobre el derecho de defensa para todos los actores del sistema judicial. Además, se recomienda promover la creación de mecanismos que faciliten el acceso a asesoría legal, asegurando que los imputados comprendan y ejerzan efectivamente su derecho de defensa durante una investigación preliminar.
- Segundo.** Se recomienda que el Ministerio Público establezca protocolos claros para asegurar la protección efectiva del derecho de defensa en la investigación preliminar. Se recomienda fomentar una capacitación continua para los fiscales sobre la importancia de este derecho defensa que tienes las personas sometidas a esta fase, así como implementar mecanismos de seguimiento para garantizar que se respeten y se faciliten las condiciones adecuadas para su ejercicio.
- Tercero.** Se recomienda que la Policía Nacional del Perú implemente programas de capacitación continua enfocados en el respeto y la garantía del derecho de defensa ante una investigación preliminar. Además, es crucial establecer protocolos claros que aseguren que los detenidos tengan acceso a asesoría legal desde el momento de su arresto, protegiendo de esta manera sus derechos fundamentales durante el proceso judicial.
- Cuarto.** Se recomienda en fortalecer las capacidades y protocolos de formación en investigación preliminar dentro de las instituciones del sistema de justicia. La implementación de talleres y capacitaciones enfocadas en la protección del derecho de defensa en todas las etapas, sobre todo en la investigación preliminar y gracia a ello permitirá que se tomen decisiones informadas y respetuosas de los derechos fundamentales de los involucrados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia De La Magistratura . (2017). *Medidas De Coerción En El Nuevo Código Procesal Penal*". Lima.
- Aguedo Del Castillo , R. (2014). "La Jurisprudencia Vinculante Y Los Acuerdos Plenarios Y Su Influencia En La Adecuada Motivación De Las Resoluciones Judiciales. *Tesis Para Optar El Grado De Magíster En Derecho*. Pontificia Universidad Católica Del Perú, Lima.
- Angulo Gatica De Ayala, P. (2019). El Principio De Oportunidad Y El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad, Fiscalía Especializada De Tránsito, Lima Norte, 2018. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Arco Arimborgo, A., & Ames Zapata, R. (2020). Vulneración Del Derecho A La Libertad Personal Y Control De Identidad Policial, En Intervenidos Indocumentados, Distrito San Mateo – Huarochirí 2019. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Peruana De Los Andes, Chanchamayo.
- Arias Rodríguez, J. (2018). El Principio De Oportunidad En El Proceso Penal Ecuatoriano Y Su Aplicación En Los Delitos De Tránsito En La Ciudad De Cuenca, Como Garantía De Los Derechos Del Procesado. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Católica De Cuenca, Ecuador.
- Artica Enrique, A., & Alvarez Ramirez, H. (2018). "El Principio De Oportunidad Y La Abstención Del Ejercicio Penal En El Delito De Peligro Común En La Modalidad De Conducción En Estado De Ebriedad En La Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Huancayo,2017. *Tesis Para Opta El Título Profesional De Abogado*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.
- Bellido Montoya , J., & Contreras Reyes , M. (2020). El Delito De Lavado De Activos Y La Presunción De Inocencia En La Sala Penal De Lima 2020. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Autonoma Del Perú, Lima.

- Belotti, M. R. (2020). "La Tutela De Derechos En El Nuevo Código Procesal Penal: Fines Y Aplicación Desde La Perspectiva Fiscal". *Taller Ncpp Ii: Entrenamiento Y Capacitación*. Lima.
- Benavides Vargas, R. (S.F). "*Problemática Jurídica De La Conciliación En El Proceso Penal Peruano*".
- Benites Cardenas, E. (2023). Obtenido De Repositorio De La Universidad Privada San Juan Bautista: <https://Repositorio.Upsjb.Edu.Pe/Backend/Api/Core/Bitstreams/4f341d09-76a9-4c2b-B9f4-28f4c6318b5d/Content>
- Bernal Latapiatt, L. (2023). El Derecho A La Defensa Debida A La Luz De Los Estándares Internacionales En Su Recepción Constitucional. *Memoria Para Optar Al Grado De Licenciado En Ciencias Jurídicas Y Sociales*. Universidad De Chile, Chile.
- Cabrera Arèvalo, J. (2018). "El Accionar Ilícito En El Procedimiento De Control De Identidad Por La Autoridad Policial: Consecuencias Jurídicas Y Procesales". *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Norbert Wiener, Lima.
- Cadillo Vargas, V., & Méndez Araucano, H. (2022). El Principio De Oportunidad Y Su Aplicación En El Delito De Omisión A La Asistencia Familiar. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Calahulle Incacoña, D. (2023). El Plazo De Detención Preliminar Judicial En El Crimen Organizado. *Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Nacional Del Altiplano, Puno.
- Campos Barrenzuela, E. (18 De Diciembre De 2018). Obtenido De Lp Pasión Por El Derecho: <https://Lpderecho.Pe/Debido-Proceso-Justicia-Peruana/>
- Carnelutti, F. (1999). *Las Miserias Del Proceso Penal*. Bogotá: Editorial Temis.
- Carrasco, A. (2016). *La Implicancia Del Proceso Inmediato Por Flagrancia Delictiva Al Principio Acusatorio Y Al Derecho A Ser Juzgado En Un Plazo Razonable*. Lima.
- Cassana Armas , X., & Conde Huayaba , C. (2022). "El Derecho A La Defensa Y El Proceso Inmediato En La Provincia De Coronel Portillo, En El Año 2020.

Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado. Universidad Nacional De Ucayali, Pucallpa.

Cassana Armas , X., & Conde Huayaba, C. (2020). "El Derecho A La Defensa Y El Proceso Inmediato En La Provincia De Coronel Portillo, En El Año 2020. *Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado.* Universidad Nacional De Ucayali, Pucallpa.

Castillo Cordova , L. (2005). *Los Principios Procesales En El Código Procesal Constitucional.* Perú .

Cea Egaña, J. (2002). *Derecho Constitucional Chileno.* Chile.

Chávez Carranza, J. (2024). El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad Y El Principio De Oportunidad En Sede Fiscal Huacho – 2022. *Tesis Para Optar El Título De Abogado.* Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho.

Chavez Soriano, C., & Gupioc Gavilan, C. (2022). La Detención Preliminar Judicial Y Sus Efectos En El Daño A La Persona, Juzgado Penal De Lima Norte - 2021. *Tesis Para Obtener El Título Profesional De Abogado.* Universidad Cesar Vallejo, Lima.

Concepto. (S.F). Obtenido De [Https://Concepto.De/Persona-Juridica/](https://Concepto.De/Persona-Juridica/)

Conceptos Juridicos.Com . (23 De Mayo De 2012). Obtenido De [Https://Www.Conceptosjuridicos.Com/Imputado/](https://www.conceptosjuridicos.com/imputado/)

Conceptos Juridicos.Com . (2 De Mayo De 2020). Obtenido De [Https://Www.Conceptosjuridicos.Com/Pe/Deber-Juridico/#:~:Text=El%20deber%20jur%C3%Addico%20es%20una,Un%20derecho%20jur%C3%Addico%20en%20contrapartida.](https://www.conceptosjuridicos.com/pe/deber-juridico/#:~:Text=El%20deber%20jur%C3%Addico%20es%20una,Un%20derecho%20jur%C3%Addico%20en%20contrapartida.)

Conceptosjuridicos.Com. (2023). Obtenido De [Https://Www.Conceptosjuridicos.Com/Pe/Delito/](https://www.conceptosjuridicos.com/pe/delito/)

Condor Hinostraza, J. L. (2021). Inaplicación Del Principio De Imputación Necesaria En Las Disposiciones Fiscales Y El Derecho A La Defensa, En La Tercera Fiscalía Provincial Penal De Huancayo, 2019. *Tesis Para Optar El Título De Abogado.* Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.

Corte Suprema De Justicia De La República - Sala Penal Permanente, N.º 172-2022/Apurímac (Corte Suprema De Justicia De La República 27 De Setiembre De 2022).

Criterio De Oportunidad. (S.F). Obtenido De [Https://Dpej.Rae.Es/Lema/Criterio-De-Oportunidad](https://dpej.rae.es/Lema/Criterio-De-Oportunidad)

Cuba. (2006). *El Proceso Penal* (Sexta Edición Ed.). Lima: Palestra Editores.

Cubas Villanueva, V. (2019). *El Nuevo Proceso Penal Peruano. Teoría Y Práctica De Su Implementación*. Lima : Palestra Editores.

Davila Loyola, C. (2017). Sanción Pecuniaria Para Los Conductores De Vehículos De. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Nacional De Loja, Ecuador.

Definición . (23 De Junio De 2018). *Imputado* . Obtenido De [Https://Data.Consejeria.Cdmx.Gob.Mx/Index.Php/Component/Glossary/Glosario-Consejer%C3%ADa-1/Imputado-30/](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/component/glossary/glosario-consejer%C3%ADa-1/Imputado-30/)

Definición.De. (2008). Obtenido De [Https://Definicion.De/Punible/](https://definicion.de/punible/)

Dirección General De Defensa Pública Y Acceso A La Justicia. (25 De Julio De 2019). *Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos* . Obtenido De [Https://Www.Minjus.Gob.Pe/Defensapublica/Interna.Php?Comando=101](https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/interna.php?comando=101)

Escobar , C. (2009). *Problemas En La Aplicación De La Desvinculación Procesal Principio De Determinación Alternativa: Alcances Del Artículo 285-A Del Código De Procedimientos Penales*.

Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología De La Investigación*. Mexico: Interamericana Editores, S.A. De C.V.

Figuroa Cruz , G., & Pièlago Mariño , W. (2022). “La Falta De Imputación Necesaria Y Su Afectación Al Debido Proceso Constitucional En El Distrito Judicial Loreto- Iquitos 2020”. (*Tesis Para Optar El Grado De Magister*). Escuela De Posgrado, Iquitos.

Garcia, & Rodriguez , N. (2014). *Las Garantías Constitucionales:El Derecho De Defensa Del Imputado*. España .

- Gaspar Capistrano, F. (2022). Principio De Oportunidad Y El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad, Primera Fiscalía De San Juan De Lurigancho - 2020. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.
- Gayosa Ludeña, W. (2023). Aplicación Del Principio De Oportunidad Y Delitos De Conducción En Estado De Ebriedad, En Chimbote - 2022. *Optar El Título De Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Chimbote.
- Goizani , O. (1996). *Teoría General Del Derecho Procesal*. Bs. As.
- Gómez Sierra, E., González Ortega, J., & Torres Bayona, B. (2018). Garantías Constitucionales Del Derecho De Defensa En Las Audiencias Preliminares. *Optar Título De Abogado*. Universidad Libre Seccional Cúcuta, Colombia.
- Gonzales Quiroz, C., & Suarez Roman, A. (2024). Control De Identidad A Ciudadanos Extranjeros En La Normativa Peruana. *Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Señor De Sipan, Pimentel.
- Gonzales Zuñiga , M. (2019). La Garantía Procesal Del Derecho A La Defensa Durante La Investigación Preparatoria: Un Análisis A La Actuación De Los Abogados Y Magistrados Del Distrito Judicial De Lima- 2018. *Tesis Para Optar El Grado Académico De Doctora En Derecho*. Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima.
- Gonzalez Ortiz, D. (2020). Obtenido De Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7843944>
- Guaicha. (2010). *El Derecho A La Defensa En El Proceso Penal Ecuatoriano*. Ecuador .
- Guariglia. (2013). *Facultades Discrecionales Del Ministerio Público E Investigación Preparatoria: El Principio De Oportunidad*. Instituto Pacifico S.A.C.
- Guerra Castillo , Y., & Guerra Castillo , I. (2021). Principio De Imputación Necesaria Y El Derecho Al Debido Proceso Del Imputado En Las Disposiciones Emitidas Por La Fiscalía Provincial Mixta De Paucartambo, 2018. (*Tesis Para Optar El Título De Abogado*). Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.

- Guevara Cárdenas, Y. (2015). "Cumplimiento De Los Plazos Para Los Acuerdos De Principio De Oportunidad Y El Tipo De Delito, En El Primer Despacho De Decisión Temprana De La Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Tarapoto – 2013". *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto.
- Hermogenes Ramírez, C., & Calcina Ortiz, E. (2021). "El Proceso Inmediato Y El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad En La Provincia De Coronel Portillo 2019". *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Privada De Pucallpa, Pucallpa.
- Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio. (2014). *Selección De Muestra*. México: Mcgraw-Hill. . Obtenido De Http://Metabase.Uaem.Mx/Xmlui/Bitstream/Handle/123456789/2776/506_6.Pdf
- Huauya Gaspar, J. (2022). El Habeas Corpus Como Mecanismo Frente A La Aplicación Ilegal Del Control De Identidad Policial. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Peruana De Las Americas, Lima.
- Ius 360. (6 De Mayo De 2020). *Ius 360*. Obtenido De Definición Del Principio De Igualdad De Armas : <Https://Ius360.Com/Igualdad-De-Armas-En-El-Proceso-Penal-Peruano-Breves-Reflexiones-Sobre-Su-Inclusion-En-El-Proceso-Penal-Peruano-Jose-Miguel-Molina-Cayo/>
- Juris.Pe. (02 De Noviembre De 2022). *Lp Pasión Por El Derecho*. Obtenido De <Https://Lpderecho.Pe/Diferencias-Entre-Investigacion-Preliminar-E-Investigacion-Preparatoria-Bien-Explicado/>
- Juris.Pe. (S.F.). *Principio De Oportunidad*. Obtenido De <Https://Juris.Pe/Blog/Principio-Oportunidad-Acuerdo-Reparatorio/>
- Legis.Pe. (7 De Enero De 2017). *Pasión Por El Derecho* . Obtenido De <Https://Lpderecho.Pe/Cuales-Son-Los-Principios-Procesales-Regula-Sistema-Procesal-Civil/>
- Lex. (07 De Marzo De 2024). Obtenido De Lp Pasión Por El Derecho: <Https://Lpderecho.Pe/Aspectos-Fundamentales-Derecho-Defensa-Defensa-Ineficaz-Sistema-Judicial-Peruano/>

- Lp Pasión Por El Derecho. (07 De Diciembre De 2021). Obtenido De [Https://Lpderecho.Pe/Jurisprudencia-Relevante-Actual-Plazo-Razonable/](https://Lpderecho.Pe/Jurisprudencia-Relevante-Actual-Plazo-Razonable/)
- Lp.Pasión Por El Derecho. (20 De Setiembre De 2021). *¿Cuáles Son Las Clases De Tipos Penales?* Obtenido De [Https://Lpderecho.Pe/Cuales-Son-Las-Clases-De-Tipos-Penales-Bien-Explicado/](https://Lpderecho.Pe/Cuales-Son-Las-Clases-De-Tipos-Penales-Bien-Explicado/)
- Márquez Cisneros, R. (2012). *El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad*. Lima: Pacifico.
- Melgarejo Barreto, P. (2013). *El Principio De Oportunidad En El Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Jurista Editores.
- Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos. (2014). *Protocolo De Principio De Oportunidad*. Obtenido De [Https://Www.Pj.Gob.Pe/Wps/Wcm/Connect/Ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+De+Principio+De+Oportunidad.Pdf?Mod=Ajperes&Cacheid=Ef41b80040999da59d76dd1007ca24da](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+De+Principio+De+Oportunidad.Pdf?Mod=Ajperes&Cacheid=Ef41b80040999da59d76dd1007ca24da)
- Ministerio De La Mujer Y Desarrollo Social. (S.F.). *“Situación Del Derecho Alimentario: Avances Y Desafíos*. Obtenido De [Https://Observatoriodelasfamilias.Mimp.Gob.Pe/Archivos/Infofamilia-2011-3.Pdf](https://Observatoriodelasfamilias.Mimp.Gob.Pe/Archivos/Infofamilia-2011-3.Pdf)
- Ministerio Público . (22 De Junio De 2021). Obtenido De [Https://Www.Mpf.N.Gob.Pe/Elfiscal/Etapas_Proceso/#:~:Text=Esta%20etapa%20se%20inicia%20con,Un%20delito%20de%20persecuci%C3%B3n%20p%C3%Bablica.](https://www.mpf.n.gob.pe/elfiscal/Etapas_Proceso/#:~:Text=Esta%20etapa%20se%20inicia%20con,Un%20delito%20de%20persecuci%C3%B3n%20p%C3%Bablica.)
- Ministerio Público. (2018). *Reglamento De Aplicación Del Principio De Oportunidad Y Acuerdo Reparatorio*. Obtenido De [Https://Www.Gacetajuridica.Com.Pe/Boletin-Nvnet/Ar-Web/Reglamento-Principiodeoportunidad_Acuerdoreparatorio.Pdf](https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/reglamento-principiodeoportunidad_acuerdoreparatorio.pdf)
- Ministerio Publico. (22 De Agosto De 2022). *Diferencias Entre Detención Preliminar Y Prisión Preventiva*. Obtenido De [Https://Www.Gob.Pe/Institucion/MpfN/Noticias/642921-Ministerio-Publico-Diferencias-Entre-Detencion-Preliminar-Y-Prision-Preventiva](https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/642921-ministerio-publico-diferencias-entre-detencion-preliminar-y-prision-preventiva)

- Mirano Villafuerte, R. (2008). *El Principio De Oportunidad En El Derecho Penal*.
- Mis Abogados.Com . (9 De Setiembre De 2018). *Mis Abogados* . Obtenido De [Https://Www.Misabogados.Com.Co/Blog/Que-Es-Un-Abogado-De-Oficio](https://www.misabogados.com.co/blog/que-es-un-abogado-de-oficio)
- Molina Cayo, J. (06 De Mayo De 2020). Obtenido De Ius Et Veritas: [Https://Ius360.Com/Igualdad-De-Armas-En-El-Proceso-Penal-Peruano-Breves-Reflexiones-Sobre-Su-Inclusion-En-El-Proceso-Penal-Peruano-Jose-Miguel-Molina-Cayo/](https://ius360.com/igualdad-de-armas-en-el-proceso-penal-peruano-breves-reflexiones-sobre-su-inclusion-en-el-proceso-penal-peruano-jose-miguel-molina-cayo/)
- Monsalve, T. (1988). *Estrategias Y Técnicas De Negociación*.
- Montero Aroca , J. (2001). *Derecho Probatorio*. Bogota : Themis .
- Morales Saldaña, E. (2017). *Congreso.Go.Pe*. Obtenido De [Https://Www2.Congreso.Gob.Pe/Sicr/Biblioteca/Biblio_Con.Nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/79421946a443ad32052582b000668e87/\\$File/345.1c6-M79.Pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Biblioteca/Biblio_Con.Nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/79421946a443ad32052582b000668e87/$File/345.1c6-M79.Pdf)
- Mosquera Izquierdo , A. (2010). Obtenido De [Https://Www.Tc.Gob.Pe/Jurisprudencia/2010/02748-2010-Hc.html](https://www.tc.gob.pe/Jurisprudencia/2010/02748-2010-Hc.html)
- Narváez Montenegro, R. (2015). Las Políticas De Seguridad Ciudadana Y La Distribución Del Personal Policial Bajo El Modelo De Policía Comunitaria En Chile Y Ecuador. *Tesis Para Optar Al Grado De Magister En Gestión Y Políticas Públicas*. Universidad De Chile, Santiago De Chile, Chile. Obtenido De [Https://Repositorio.Uchile.Cl/Bitstream/Handle/2250/137535/Las-PoliticasyDe-Seguridad-Ciudadana-Y-La-Distribucion-Del-Personal-Policial-Bajo-El-Modelo.Pdf?Sequence=1&lsallowed=Y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/137535/Las-PoliticasyDe-Seguridad-Ciudadana-Y-La-Distribucion-Del-Personal-Policial-Bajo-El-Modelo.Pdf?Sequence=1&lsallowed=Y)
- Neyra Flores, J. (2015). *Tratado De Derecho Procesal Penal* (Vol. Volumen Ii). Lima, Perú: Editorial Moreno S.A.
- Neyra Flores, J. (8 De Agosto De 2024). *Juris.Pe*. Obtenido De [Https://Juris.Pe/Blog/Principio-Contradiccion-Proceso-Penal/](https://juris.pe/blog/principio-contradiccion-proceso-penal/)
- Neyra Juarez, L. (2016). *Manual De Juzgamiento, Prueba Y Litigación Oral En El Nuevo Modelo Procesal Penal*. Lima: Academia De La Magistratura.

- Ore Guardia, A. (2011). *Manual De Derecho Procesal Penal*. Lima: Editorial Reforma S.A.C.
- Ortega Santiago, C. (2008). *El Derecho Constitucional En Su Contexto: El Ámbito Cultural Del Constitucionalismo*. Obtenido De File:///C:/Users/Estudio%20juridico%201/Downloads/Dialnet-Elderechoconstitucionalensucontexto-2707670%20(1).Pdf
- Oseña Gago, D., Santacruz Espinoza, A., Zevallos Solis, L., Sangama Sanchez, J., Cosme Solano, L., & Mendivel Geronimo, R. (2018). *Fundamentos De La Investigación Científica*. Huancayo: Biblioteca Nacional Del Perú .
- Palacios. (2015). *El Principio Constitucional De Contradiccion Y Su Incidencia En El Proceso Penal*. Quevedo, Ecuador .
- Paredes Romero, A. (7 De Enero De 2017). Obtenido De Lp Pasión Por El Derecho: <https://lpderecho.pe/cuales-son-los-principios-procesales-regula-sistema-procesal-civil/>
- Peña Cabrera, A. (2010). *Derecho Penal, Parte Especial*. Lima: Idemsa.
- Peña Cabrera, A. (2013). *Manual De Derecho Procesal Penal*. Lima: Ediciones Legales.
- Peña Cabrera, F. (2014). *Derecho Procesal Penal. Sistema Acusatorio Teoría Del Caso Técnica De Litigación Oral*.
- Pinto Ramirez , J. (2015). *Vulneración Del Derecho De Defensa Del Imputado Y Del Principio Contradictorio En El Código Procesal Penal En El Sistema. (Tesis Para Optener El Título De Abogado)*. Universidad Nacional Santiago Antúñez De Mayolo., Huaraz.
- Placencia Rubiños , L. (2012). *El Hábeas Corpus Contra Actos De Investigación Preliminar. Tesis Para Optar El Grado De Magíster En Derecho Penal*. Pontificia Universidad Católica Del Perú, Lima.
- Plataforma Del Estado Peruano. (2018). Obtenido De https://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=D

Plataforma Del Estado Peruano. (2021). Obtenido De [https://www.gob.pe/23554-Que-Es-El-Ministerio-Publico-Fiscalia-De-La-Nacion](https://www.gob.pe/23554-que-es-el-ministerio-publico-fiscalia-de-la-nacion)

Plataforma Del Estado Peruano. (2024). Obtenido De <https://www.gob.pe/institucion/pnp/institucional>

Plataforma Del Estado Peruano. (14 De Enero De 2024). Obtenido De [https://www.gob.pe/23554-Que-Es-El-Ministerio-Publico-Fiscalia-De-La-Nacion](https://www.gob.pe/23554-que-es-el-ministerio-publico-fiscalia-de-la-nacion)

Plataforma Del Estado Peruano. (14 De Enero De 2024). Obtenido De [https://www.gob.pe/23554-Que-Es-El-Ministerio-Publico-Fiscalia-De-La-Nacion](https://www.gob.pe/23554-que-es-el-ministerio-publico-fiscalia-de-la-nacion)

Plataforma Del Estado Peruano. (14 De Enero De 2024). *ConoceCuál Es La Organización Del Estado Peruano.* Obtenido De [https://www.gob.pe/23460-Conoce-Cual-Es-La-Organizacion-Del-Estado-Peruano](https://www.gob.pe/23460-conoce-cual-es-la-organizacion-del-estado-peruano)

Plataforma Del Estado Peruano. (S.F.). *Definiciones.* Obtenido De http://drtcсанmartin.gob.pe/documentos/manual_conductor/definiciones.pdf

Poma Cochachi, J. (2020). La Investigación Preliminar En El Proceso Penal Peruano, Problemas Y Situaciones De Afectación A Los Derechos Fundamentales. *Optar Título De Abogado.* Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion, Cerro De Pasco.

Porto , P. J., & Gardey, A. (2018). *Defincion De Conciliacion.* Obtenido De Defincion De Conciliacion: <https://definicion.de/conciliacion/>

Quishpe, J. (2016). “El Derecho A La Defensa En El Procedimiento Directo Previsto En El Código Orgánico Integral Penal. *(Tesis Para Optar El Grado De Abogado).* Universidad Central Del Ecuador, Quito.

Quispe Farfan , F. (2002). *La Libertad De Declarar Y El Derecho A La No Incriminación*,. Lima : Palestra .

Ramirez Cornelio, H., & Calcina Ortiz, E. (2021). “El Proceso Inmediato Y El Delito De Conducción En Estado De Ebriedad En La Provincia De Coronel Portillo

2019". *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Privada De Pucallpa, Pucallpa.

Ramos Pérez, C., & María Catalina , M. (2010). *Control De Identidad. Memoria De Prueba Para Optar Al Grado De Licenciado En Ciencias Jurídicas Y Sociales*. Universidad De Chile, Santiago.

Ramos, N. (2018). *Curs Direito Univangelica*.

Real Academia Española. (S.F). Obtenido De [https://dpej.Rae.Es/Lema/Proceso-Judicial#:~:Text=Conjunto%20de%20actos%20concatenados%20y,Conocer%20un%20asunto%20controvertido%20y](https://dpej.rae.es/Lema/Proceso-Judicial#:~:Text=Conjunto%20de%20actos%20concatenados%20y,Conocer%20un%20asunto%20controvertido%20y)

Real Academia Española. (S.F). *Diccionario*. Obtenido De <https://dpej.Rae.Es/Lema/Bien-Jur%C3%ADdico>

Real Academia. (S.F). *Definición De Indemnización* . Obtenido De <https://dpej.Rae.Es/Lema/Indemnizaci%C3%B3n>

Real Academia Española. (S.F.). *Diccionario*. Obtenido De <https://dpej.Rae.Es/Lema/Ordenamiento-Jur%C3%ADdico#:~:Text=Conjunto%20de%20reglas%20escritas%2c%20principios,En%20beneficio%20del%20inter%C3%A9s%20general>.

Reategui Apaza, F. (2018). *Pasion Por El Derecho*. Obtenido De [https://lpderecho.Pe/Abogado-Priso-Puede-Ejercer-Su-Propia-Defensa-Tecnica-A-V-204-2018](https://lpderecho.pe/Abogado-Priso-Puede-Ejercer-Su-Propia-Defensa-Tecnica-A-V-204-2018)

Recurso De Agravio Constitucional. (15 De Agosto De 2015). Exp. N.º 01665-2014-Phc/Tc.

Revista Chilena De Derecho. (2008). *Acerca De La Naturaleza Jurídica De La Compensación Económica. La Situación En Chile Y En España*. Obtenido De [https://www.Scielo.Cl/Scielo.Php?Script=Sci_Arttext&Pid=S0718-34372008000300003#:~:Text=4.,Quedar%20el%20c%C3%B3nyuge%20m%C3%A1s%20d%C3%A9bil](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372008000300003#:~:Text=4.,Quedar%20el%20c%C3%B3nyuge%20m%C3%A1s%20d%C3%A9bil).

Rioja Bermudez, A. (02 De Febrero De 2017). Obtenido De [https://lpderecho.Pe/El-Derecho-Probatorio-En-El-Sistema-Procesal-Peruano/](https://lpderecho.pe/El-Derecho-Probatorio-En-El-Sistema-Procesal-Peruano/)

- Rodas & Asociados. (03 De Diciembre De 2024). Obtenido De <https://firmarodas.com/las-diligencias-preliminares-o-investigacion-preliminar-en-derecho-penal/>
- Rodriguez Angulo, C. (2023). El Delito De Incumplimiento De Obligación Alimentaria Y Su Influencia En La Aplicación Del Principio De Oportunidad En El Distrito De Callería, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali En El Año 2021. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Nacional De Ucayali, Pucallpa.
- Rojas Yataco, J. (2015). *Tratado De Derecho Procesal Penal*. Lima: Jurista Editores.
- Romero, A. (20 De 05 De 2005). *Medios Alternativos De Solución De Conflictos Marc/S*. Obtenido De <https://www.gestiopolis.com/medios-alternativos-de-resolucion-de-conflictos-marcs/>
- Rosas Yataco, J. (2009). *Manual De Derecho Procesal Penal Con Aplicación Al Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Jurista Editores.
- Rosas Yataco, J. (2013). *Tratado De Derecho Procesal Penal* (Primera Edición Ed., Vol. Volumen I). Lima, Perú: Editorial Pacifico Editores S.A.C.
- Rosas Yataco, J. (2013). *Tratado De Derecho Procesal Penal*. Lima: Instituto Pacifico .
- Ruiz Cervera, P. (23 De Agosto De 2017). Obtenido De lpderecho.pe/defensa-publica-abogados-oficio/
- Salas Ruiz, J. (2022). Análisis De La Aplicación Del Principio De Oportunidad Y El Delito De Omisión A La Asistencia Familiar, Lima Norte, 2021. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Samillan Bustamante, W. (2020). Principio De Oportunidad Y El Delito De Omisión De Asistencia Familiar En La Fiscalía Penal De Chiclayo 2019. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Señor De Sipan, Pimentel.
- San Martin Castro. (2014). *Derecho Procesal Penal: Lecciones*. Lima: Palestra.

- Sánchez Gallegos, J. (2021). La Prueba Ilícita Y Su Incidencia En La Detención Preliminar. *Tesis Para Optar El Grado Académico De Maestro En Derecho Penal*. Universidad Nacional Federico Villareal, Lima.
- Sánchez Velardes, P. (S.F). *La Investigación Preliminar En El Nuevo Procesal Penal*. Obtenido De https://www.mpf.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/515_La_Investigacion_Preliminar_-_Ncpp_-_2009.Pdf
- Segunda Sala Penal Transitoria, R. N. N.° 2823-2015 Ventanilla (1 De Junio De 2017).
- Sentencia , Exp. N.° 04298-2012-Pa/Tc (Sentencia Del Tribunal Constitucional 17 De Abril De 2013).
- Torres Caro, C. (1998). *El Principio De Oportunidad: Un Criterio De Justicia Y Simplificacion Procesal*. Lima: Lima S.A.
- Trejo Mayhuay, M. (2019). La Investigación Preliminar En El Código Procesal Penal. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad San Pedro, Huaraz.
- Unir. (18 De Abril De 2023). *Unir*. Obtenido De <https://www.unir.net/derecho/revista/diferencias-entre-abogado-y-fiscal/#:~:Text=El%20fiscal%2c%20en%20tanto%2c%20es,De%20la%20igualda>
- Urquiza Olachea, J. (2014). *Código Penal-Doctrina, Jurisprudencial, Concordancia, Evolución Legislativa*. Lima: San Juan Bautista.
- Valderrama Macera, D. (23 De Julio De 2021). Obtenido De Lp Pasiòn Por El Derecho: <https://lpderecho.pe/que-es-la-presuncion-de-inocencia-bien-explicado/>
- Vega Regalado , R. (2011). Obtenido De Derecho Y Cambio Social: https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/diligencias_preliminares.pdf
- Villalobos Cabrera , C. (2018). El Fundamento Del Derecho A La Defensa Como Garantía Del Debido Proceso Y Elejercicio Eficaz De La Defensa Pública

Penal. *Tesis Presentada Para Optar El Grado Académico De Doctor.*
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayaque.

Villavicencio Terreros, F. (2009). *Derecho Penal, Parte Especial.* Lima: Grijley.

Anexos

Anexo 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	Indicadores	METODOLOGIA	
<p>Problema general</p> <p>¿Qué relación existe entre la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación que existe entre la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe relación significativa entre la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali.</p>	<p>La investigación preliminar</p>	Ministerio Público	Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica. • DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN No experimental. • ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN Cuantitativa. • ALCANCE Descriptivo correlacional 	
					Policia Nacional del Perú		Obligaciones
					Característica de la investigación preliminar		Atribución legal
							Investigación Policial
							Funciones de la investigación Policial
							Inicio de la investigación
							Finalidad
							Plazo
							Intervención de la defensa
							Defensa pública
				Defensa cautiva	Defensa privada		
<p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿Qué relación existe entre el Ministerio Público y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre la Policía Nacional del Perú y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024?</p> <p>3. ¿Qué relación existe entre la característica de la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar la relación que existe entre el Ministerio Público y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.</p> <p>2. Determinar la relación que existe entre la Policía Nacional del Perú y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.</p> <p>3. Determinar la relación que existe entre la característica de la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.</p>	<p>Hipótesis específica</p> <p>1. Existe relación significativa entre el Ministerio Público y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.</p> <p>2. Existe relación significativa entre la Policía Nacional del Perú y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.</p> <p>3. Existe relación significativa entre la característica de la investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.</p>	<p>Derecho de defensa</p>		Derecho a la presunción de inocencia		
					Derecho al debido proceso	Derecho al plazo razonable	
					Derecho de defensa	Derecho probatorio	
						Derecho a la igualdad de armas	
						Derecho a declarar o guardar silencio	
						Derecho a la defensa	
						Derecho a ser informado de los cargos de imputación	
						Principio procesales	Principio de inmediación
						Principio de contradicción	
						Principio de instancia plural	
					Principio imparcialidad		
					Principio de no auto incriminación		
					Principio de inviolabilidad del derecho de defensa		

Anexo 2: Instrumentos de aplicación



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

Questionario para determinar la relación entre la Investigación preliminar y el derecho de defensa, en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Instrucciones: Estimado, el cuestionario que le damos a continuación, tiene por propósito extraer datos importantes y significativos con respecto la Investigación preliminar y el derecho de defensa, en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Instrucciones: El cuestionario está elaborado de acuerdo a una escala puntuación del 1 a 2, de acuerdo al siguiente cuadro:

1: NO	2: SI
-------	-------

Marca una sola vez con una "x" en los casilleros según criterio que estimes conveniente, o se acerque a la respuesta correcta, las respuestas que usted proporcionará serán totalmente confidenciales.

LA INVESTIGACION PRELIMINAR		SI	NO
DIMENSION I: MINISTERIO PÚBLICO			
FUNCIONES			
1	¿Considera usted, que la investigación preliminar debe estar dirigida por el Ministerio Público debido a sus funciones por ser titular de la acción penal?		

2	¿Considera usted, que la investigación preliminar ahora está a cargo de la policía y que el Ministerio Público no tiene funciones en dirigirla?		
	OBLIGACIONES		
3	¿Considera usted, que la investigación policial debe estar dirigida por el Ministerio Público, toda vez que son sus obligaciones por ser titular de acción penal?		
	DIMENSION I: POLICIA NACIONAL DEL PERU ATRIBUCIÓN LEGAL		
4	¿Considera usted, que ahora la investigación preliminar o policial está a cargo de la Policía Nacional del Perú por habersele atribuido legalmente con las últimas modificaciones de ley?		
	INVESTIGACION POLICIAL		
5	¿Considera usted, que la investigación policial debe ser dirigida por la Policía Nacional del Perú en vez del Ministerio Público, por tener mayor especialidad en la investigación de un caso?		
	FUNCIONES DE LA INVESTIGACIÓN POLICIAL		
6	¿Considera usted, que una de las funciones de la investigación policial es el recopilar evidencias de la comisión del delito?		
7	¿Considera usted, que una de las funciones de la investigación policial es el localizar elementos de convicción para acreditar el delito y su vinculación del imputado?		
	DIMENSION III: CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACION PRELIMINAR INICIO DE LA INVESTIGACIÓN		
8	¿Considera usted, que el inicio de la investigación policial, es cuando se tome el conocimiento de la noticia criminal?		
	FINALIDAD		

9	¿Considera usted, que una de las finalidades de la investigación preliminar es el reunir pruebas de la comisión del delito e identificar a los responsables de la comisión de un delito?		
PLAZO			
10	¿Considera usted, que el plazo de 60 días de investigación preliminar es correcto?		
INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA			
11	¿Considera usted, que la investigación policial debe intervenir la defensa del imputado en forma permanente?		

DERECHO DE DEFENSA		SI	NO
DIMENSIÓN I: DEFENSA CAUTIVA			
DEFENSA PÚBLICA			
1	¿Considera usted, que la defensa pública desarrolla una defensa efectiva en la investigación del caso?		
2	¿Considera usted, que es indispensable que el Estado brinde un abogado defensor público al procesado, cuando no tiene los medios económicos, para contratar una defensa privada?		
3	¿Considera usted, que el Estado debe mejorar la defensa pública?		
DEFENSA PRIVADA			
4	¿Considera usted, que la defensa privada desarrolla una mejor defensa efectiva en la investigación del caso?		
5	¿Considera usted, que la defensa privada, realiza una mejor estrategia que la defensa pública?		
DIMENSIÓN II: DERECHO AL DEBIDO PROCESO			

6	¿Considera usted, que en toda investigación preliminar debe primar el derecho a la presunción de inocencia del imputado?		
DERECHO AL PLAZO RAZONABLE			
7	¿Considera usted, que toda investigación preliminar se debe respetar el derecho a un plazo razonable?		
DERECHO PROBATORIO			
8	¿Considera usted, que la investigación preliminar el abogado del imputado tiene igualdad frente a la parte denunciante en el derecho probatorio y puede presentar todas las pruebas para realizar su descargo?		
DERECHO A LA CONTRADICCIÓN			
9	¿Considera usted, que el imputado tiene el derecho a la contradicción en la investigación preliminar?		
DERECHO A LA IGUALDAD DE ARMAS			
10	¿Cree usted, que el imputado en la investigación preliminar debe haber el derecho a la igualdad de armas, en los aportes de elementos de convicción?		
11	¿Considera usted, que tanto el Ministerio Público como la defensa deben de tener el derecho a la igualdad de armas?		
DERECHO A DECLARAR O GUARDAR SILENCIO			
12	¿Considera usted, que el imputado tiene derecho a declarar o guardar silencio, por ser un derecho amparado en las normas?		
DERECHO A LA DEFENSA			
13	¿Considera usted, que el imputado en la investigación preliminar, tiene en el derecho a la defensa y por tal motivo debe ser asistido por un abogado de su elección y a falta de ello, por una defensa pública?		

	DERECHO A SER INFORMADO DE LOS CARGOS DE IMPUTACIÓN		
14	¿Considera usted, que el imputado en la investigación preliminar tiene el derecho a ser informado de los cargos de imputación, para hacer una correcta teoría del caso?		
	DIMENSION III: PRINCIPIOS PROCESALES		
	PRINCIPIO DE INMEDIACION		
15	¿Considera usted, que en todo proceso se debe respetar el principio de inmediación?		
	PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN		
16	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de contradicción de todas las partes que interviene?		
	PRINCIPIO DE INSTANCIA PLURAL		
17	¿Considera usted, en todo proceso penal se debe respetar el principio de instancia plural?		
	PRINCIPIO IMPARCIALIDAD		
18	¿Considera usted, que en la investigación preliminar, se debe respetar el principio de imparcialidad, ya que el Ministerio Público, debe ser objetivo en la investigación?		
	PRINCIPIO DE NO AUTO INCRIMINACIÓN		
19	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de no auto incriminación?		
	PRINCIPIO DE INVIOLABILIDAD DEL DERECHO DEFENSA		
20	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de inviolabilidad del derecho de defensa?		

¡Muchas Gracias por su participación!

Anexo 3: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Variables	Dimensión	Indicador	Items	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
					SI	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítems y la opción de respuesta		
							SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
Investigación preliminar	Ministerio público	Funciones	¿Considera usted, que la investigación preliminar debe estar dirigida por el Ministerio Público debido a sus funciones por ser titular de la acción penal?	1			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que la investigación preliminar ahora está a cargo de la policía y que el Ministerio Público no tiene funciones en dirigirla?	2			X		X		X		X		
		Obligaciones	¿Considera usted, que la investigación policial debe estar dirigida por el Ministerio Público, toda vez que son sus obligaciones por ser titular de acción penal?	3			X		X		X		X		
	Policía Nacional del Perú	Atribución legal	¿Considera usted, que ahora la investigación preliminar o policial está a cargo de la Policía Nacional del Perú por habersele atribuido legalmente con las últimas modificaciones de ley?	4			X		X		X		X		
		Investigación policial	¿Considera usted, que la investigación policial debe ser dirigida por la Policía Nacional del Perú en vez del Ministerio Público, por tener mayor especialidad en la investigación de un caso?	5			X		X		X		X		
		Funciones de la investigación policial	¿Considera usted, que una de las funciones de la investigación policial es el recopilar evidencias de la comisión del delito?	6			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que una de las funciones de la investigación policial es el localizar elementos de convicción para acreditar el delito y su vinculación del imputado?	7			X		X		X		X		
	Características de la investigación preliminar	Inicio de la investigación	¿Considera usted, que el inicio de la investigación policial, es cuando se tome el conocimiento de la noticia criminal?	8			X		X		X		X		
		Finalidad	¿Considera usted, que una de las finalidades de la investigación preliminar es el reunir pruebas de la comisión del delito e identificar a los responsables de la comisión de un delito?	9			X		X		X		X		
		Plazo	¿Considera usted, que el plazo de 60 días de investigación preliminar es correcto?	10			X		X		X		X		
		Intervención de la defensa	¿Considera usted, que la investigación policial debe intervenir la defensa del imputado en forma permanente?	11			X		X		X		X		


 Firma del validador
 Nombres y Apellidos: Mg Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
 DNI: 44795562

MATRIZ DE VALIDACIÓN

	Dimensión	Indicador	Item	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Derecho de defensa	Defensa cautiva	Defensa pública	¿Considera usted, que la defensa pública desarrolla una defensa efectiva en la investigación del caso?	1			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que es indispensable que el Estado brinde un abogado defensor público al procesado, cuando no tiene los medios económicos, para contratar una defensa privada?	2			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que el Estado debe mejorar la defensa pública?	3			X		X		X		X			
		Defensa privada	¿Considera usted, que la defensa privada desarrolla una mejor defensa efectiva en la investigación del caso?	4			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que la defensa privada, realiza una mejor estrategia que la defensa pública?	5			X		X		X		X			
	Derecho al debido proceso	Derecho a la presunción de inocencia	¿Considera usted, que en toda investigación preliminar debe primar el derecho a la presunción de inocencia del imputado?	6			X		X		X		X			
			Derecho al plazo razonable	¿Considera usted, que toda investigación preliminar se debe respetar el derecho a un plazo razonable?	7			X		X		X		X		
		Derecho probatorio	¿Considera usted, que la investigación preliminar el abogado del imputado tiene igualdad frente a la parte denunciante en el derecho probatorio y puede presentar todas las pruebas para realizar su descargo?	8			X		X		X		X			
			Derecho a la contradicción	¿Considera usted, que el imputado tiene el derecho a la contradicción en la investigación preliminar?	9			X		X		X		X		
		Derecho a la igualdad de armas	¿Cree usted, que el imputado en la investigación preliminar debe haber el derecho a la igualdad de armas, en los aportes de elementos de convicción?	10			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que tanto el Ministerio Público como la defensa deben de tener el derecho a la igualdad de armas?	11			X		X		X		X			
		Derecho a declarar o guardar silencio	¿Considera usted, que el imputado tiene derecho a declarar o guardar silencio, por ser un derecho amparado en las normas?	12			X		X		X		X			
		Derecho a la defensa	¿Considera usted, que el imputado en la investigación preliminar, tiene en el derecho a la defensa y por tal motivo debe ser asistido por un abogado de su elección y a falta de ello, por una defensa pública?	13			X		X		X		X			
		Derecho a ser informado de los cargos de imputación	¿Considera usted, que el imputado en la investigación preliminar tiene el derecho a ser informado de los cargos de imputación, para hacer una correcta teoría del caso?	14			X		X		X		X			
		Principios procesales	Principio de inmediatez	¿Considera usted, que en todo proceso se debe respetar el principio de inmediatez?	15			X		X		X		X		
			Principio de contradicción	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de contradicción de todas las partes que interviene?	16			X		X		X		X		
			Principio de instancia plural	¿Considera usted, en todo proceso penal se debe respetar el principio de instancia plural?	17			X		X		X		X		
			Principio de imparcialidad	¿Considera usted, que en la investigación preliminar, se debe respetar el principio de imparcialidad, ya que el Ministerio Público, debe ser objetivo en la investigación?	18			X		X		X		X		
			Principio de no auto incriminación	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de no auto incriminación?	19			X		X		X		X		
	Principio de inviolabilidad del derecho de defensa		¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de inviolabilidad del derecho de defensa?	20			X		X		X		X			


 Firma del validador
 Nombres y Apellidos: Mg Adnan Marcelo Silfuentes Rosales
 DNI: 44795562

MATRIZ DE VALIDACIÓN

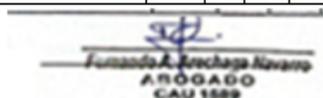
Variables	Dimensión	Indicador	Ítem	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
					SI	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta			
							SI	No	SI	No	SI	No	SI	No		
Investigación preliminar	Ministerio público	Funciones	¿Considera usted, que la investigación preliminar debe estar dirigida por el Ministerio Público debido a sus funciones por ser titular de la acción penal?	1			X		x			X		x		
			¿Considera usted, que la investigación preliminar ahora está a cargo de la policía y que el Ministerio Público no tiene funciones en dirigida?	2			X		x		X			x		
		Obligaciones	¿Considera usted, que la investigación policial debe estar dirigida por el Ministerio Público, toda vez que son sus obligaciones por ser titular de acción penal?	3			X		x		X			x		
	Policía Nacional del Perú	Atribución legal	¿Considera usted, que ahora la investigación preliminar o policial está a cargo de la Policía Nacional del Perú por habersele atribuido legalmente con las últimas modificaciones de ley?	4			X		x		X			x		
			Investigación policial	¿Considera usted, que la investigación policial debe ser dirigida por la Policía Nacional del Perú en vez del Ministerio Público, por tener mayor especialidad en la investigación de un caso?	5			X		x		X			x	
		Funciones de la investigación policial	¿Considera usted, que una de las funciones de la investigación policial es el recopilar evidencias de la comisión del delito?	6			X		x		X			x		
			¿Considera usted, que una de las funciones de la investigación policial es el localizar elementos de convicción para acreditar el delito y su vinculación del imputado?	7			X		x		X			x		
	Características de la investigación preliminar	Inicio de la investigación	¿Considera usted, que el inicio de la investigación policial, es cuando se tome el conocimiento de la noticia criminal?	8			X		x		X			x		
			Finalidad	¿Considera usted, que una de las finalidades de la investigación preliminar es el reunir pruebas de la comisión del delito e identificar a los responsables de la comisión de un delito?	9			X		x		X			x	
		Plazo	¿Considera usted, que el plazo de 60 días de investigación preliminar es correcto?	10			X		x		X			x		
		Intervención de la defensa	¿Considera usted, que la investigación policial debe intervenir la defensa del imputado en forma permanente?	11			X		x		X			x		


Fundación A. Arechaga Navarro
ARÓGAGO
CAU 1589

MATRIZ DE VALIDACIÓN



	Dimensión	Indicador	Items	Nº	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Derecho de defensa	Defensa cautiva	Defensa pública	¿Considera usted, que la defensa pública desarrolla una defensa efectiva en la investigación del caso?	1			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que es indispensable que el Estado brinde un abogado defensor público al procesado, cuando no tiene los medios económicos, para contratar una defensa privada?	2			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que el Estado debe mejorar la defensa pública?	3			X		X		X		X			
		Defensa privada	¿Considera usted, que la defensa privada desarrolla una mejor defensa efectiva en la investigación del caso?	4			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que la defensa privada, realiza una mejor estrategia que la defensa pública?	5			X		X		X		X			
	Derecho al debido proceso	Derecho a la presunción de inocencia	¿Considera usted, que en toda investigación preliminar debe primar el derecho a la presunción de inocencia del imputado?	6			X		X		X		X			
			Derecho al plazo razonable	¿Considera usted, que toda investigación preliminar se debe respetar el derecho a un plazo razonable?	7			X		X		X		X		
		Derecho probatorio	¿Considera usted, que la investigación preliminar el abogado del imputado tiene igualdad frente a la parte denunciante en el derecho probatorio y puede presentar todas las pruebas para realizar su descargo?	8			X		X		X		X			
		Derecho a la contradicción	¿Considera usted, que el imputado tiene el derecho a la contradicción en la investigación preliminar?	9			X		X		X		X			
		Derecho a la igualdad de armas	¿Cree usted, que el imputado en la investigación preliminar debe haber el derecho a la igualdad de armas, en los aportes de elementos de convicción?	10			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que tanto el Ministerio Público como la defensa deben de tener el derecho a la igualdad de armas?	11			X		X		X		X			
		Derecho a declarar o guardar silencio	¿Considera usted, que el imputado tiene derecho a declarar o guardar silencio, por ser un derecho amparado en las normas?	12			X		X		X		X			
		Derecho a la defensa	¿Considera usted, que el imputado en la investigación preliminar, tiene en el derecho a la defensa y por tal motivo debe ser asistido por un abogado de su elección y a falta de ello, por una defensa pública?	13			X		X		X		X			
		Derecho a ser informado de los cargos de imputación	¿Considera usted, que el imputado en la investigación preliminar tiene el derecho a ser informado de los cargos de imputación, para hacer una correcta teoría del caso?	14			X		X		X		X			
		Principios procesales	Principio de inmediación	¿Considera usted, que en todo proceso se debe respetar el principio de inmediación?	15			X		X		X		X		
			Principio de contradicción	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de contradicción de todas las partes que interviene?	16			X		X		X		X		
			Principio de instancia plural	¿Considera usted, en todo proceso penal se debe respetar el principio de instancia plural?	17			X		X		X		X		
			Principio de imparcialidad	¿Considera usted, que en la investigación preliminar, se debe respetar el principio de imparcialidad, ya que el Ministerio Público, debe ser objetivo en la investigación?	18			X		X		X		X		
			Principio de no auto incriminación	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de no auto incriminación?	19			X		X		X		X		
			Principio de inviolabilidad del derecho de defensa	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de inviolabilidad del derecho de defensa?	20			X		X		X		X		



MATRIZ DE VALIDACIÓN



Variables	Dimensión	Indicador	Items	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación
					SI	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta		
							SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
Investigación preliminar	Ministerio público	Funciones	¿Considera usted, que la investigación preliminar debe estar dirigida por el Ministerio Público debido a sus funciones por ser titular de la acción penal?	1			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que la investigación preliminar ahora está a cargo de la policía y que el Ministerio Público no tiene funciones en dirigirla?	2			X		X		X		X		
		Obligaciones	¿Considera usted, que la investigación policial debe estar dirigida por el Ministerio Público, toda vez que son sus obligaciones por ser titular de acción penal?	3			X		X		X		X		
	Policía Nacional del Perú	Atribución legal	¿Considera usted, que ahora la investigación preliminar o policial está a cargo de la Policía Nacional del Perú por habersele atribuido legalmente con las últimas modificaciones de ley?	4			X		X		X		X		
		Investigación policial	¿Considera usted, que la investigación policial debe ser dirigida por la Policía Nacional del Perú en vez del Ministerio Público, por tener mayor especialidad en la investigación de un caso?	5			X		X		X		X		
		Funciones de la investigación policial	¿Considera usted, que una de las funciones de la investigación policial es el recopilar evidencias de la comisión del delito?	6			X		X		X		X		
			¿Considera usted, que una de las funciones de la investigación policial es el localizar elementos de convicción para acreditar el delito y su vinculación del imputado?	7			X		X		X		X		
	Características de la investigación preliminar	Inicio de la investigación	¿Considera usted, que el inicio de la investigación policial, es cuando se tome el conocimiento de la noticia criminal?	8			X		X		X		X		
		Finalidad	¿Considera usted, que una de las finalidades de la investigación preliminar es el reunir pruebas de la comisión del delito e identificar a los responsables de la comisión de un delito?	9			X		X		X		X		
		Plazo	¿Considera usted, que el plazo de 60 días de investigación preliminar es correcto?	10			X		X		X		X		
		Intervención de la defensa	¿Considera usted, que la investigación policial debe intervenir la defensa del imputado en forma permanente?	11			X		X		X		X		


 Juan Carlos Ramírez del Aguila
 DNI N° 40727233

MATRIZ DE VALIDACIÓN

	Dimensión	Indicador	Ítem	Nº	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación	
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Derecho de defensa	Defensa cautiva	Defensa pública	¿Considera usted, que la defensa pública desarrolla una defensa efectiva en la investigación del caso?	1			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que es indispensable que el Estado brinde un abogado defensor público al procesado, cuando no tiene los medios económicos, para contratar una defensa privada?	2			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que el Estado debe mejorar la defensa pública?	3			X		X		X		X			
		Defensa privada	¿Considera usted, que la defensa privada desarrolla una mejor defensa efectiva en la investigación del caso?	4												
			¿Considera usted, que la defensa privada, realiza una mejor estrategia que la defensa pública?	5			X		X		X		X			
	Derecho al debido proceso	Derecho a la presunción de inocencia	¿Considera usted, que en toda investigación preliminar debe primar el derecho a la presunción de inocencia del imputado?	6			X		X		X		X			
			Derecho al plazo razonable	¿Considera usted, que toda investigación preliminar se debe respetar el derecho a un plazo razonable?	7			X		X		X		X		
				Derecho probatorio	¿Considera usted, que la investigación preliminar el abogado del imputado tiene igualdad frente a la parte denunciante en el derecho probatorio y puede presentar todas las pruebas para realizar su descargo?	8			X		X		X		X	
		Derecho a la contradicción	¿Considera usted, que el imputado tiene el derecho a la contradicción en la investigación preliminar?	9			X		X		X		X			
			Derecho a la igualdad de armas	¿Cree usted, que el imputado en la investigación preliminar debe haber el derecho a la igualdad de armas, en los aportes de elementos de convicción?	10			X		X		X		X		
				¿Considera usted, que tanto el Ministerio Público como la defensa deben de tener el derecho a la igualdad de armas?	11			X		X		X		X		
			Derecho a declarar o guardar silencio	¿Considera usted, que el imputado tiene derecho a declarar o guardar silencio, por ser un derecho amparado en las normas?	12			X		X		X		X		
			Derecho a la defensa	¿Considera usted, que el imputado en la investigación preliminar, tiene en el derecho a la defensa y por tal motivo debe ser asistido por un abogado de su elección y a falta de ello, por una defensa pública?	13			X		X		X		X		
			Derecho a ser informado de los cargos de imputación	¿Considera usted, que el imputado en la investigación preliminar tiene el derecho a ser informado de los cargos de imputación, para hacer una correcta teoría del caso?	14			X		X		X		X		
	Principios procesales	Principio de inmediación	¿Considera usted, que en todo proceso se debe respetar el principio de inmediación?	15			X		X		X		X			
		Principio de contradicción	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de contradicción de todas las partes que interviene?	16			X		X		X		X			
		Principio de instancia plural	¿Considera usted, en todo proceso penal se debe respetar el principio de instancia plural?	17			X		X		X		X			
		Principio de imparcialidad	¿Considera usted, que en la investigación preliminar, se debe respetar el principio de imparcialidad, ya que el Ministerio Público, debe ser objetivo en la investigación?	18			X		X		X		X			
		Principio de no auto incriminación	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de no auto incriminación?	19			X		X		X		X			
		Principio de inviolabilidad del derecho de defensa	¿Considera usted, que en la investigación preliminar se debe respetar el principio de inviolabilidad del derecho de defensa?	20			X		X		X		X			


 Juan Carlos Ramirez del Aguila
 DNI N° 40727233

Anexo 4: Confiabilidad

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	50	100,0
<u>Excluido^a</u>	0	,0
Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,803	11

Interpretación: El Estadístico PERCY ORLANDO ROJAS MEDINA, del instrumento de investigación arrojó ,803 por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Pucallpa, 12 de diciembre del 2024.

PERCY ORLANDO ROJAS MEDINA


FIRMA DEL EXPERTO

A
..

DERECHO DEFENSA

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	50	100,0
<u>Excluido^a</u>	0	,0
Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,815	20

Interpretación: El Estadístico PERCY ORLANDO ROJAS MEDINA, del instrumento de investigación arrojó ,815 por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Pucallpa, 12 de diciembre del 2024.

PERCY ORLANDO ROJAS MEDINA


FIRMA DEL EXPERTO

Anexo 5: Base de datos

INVESTIGACION PRELIMINAR:

Z_{ID}	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2
3	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
4	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2
5	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2
7	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2
8	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2
9	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
10	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
11	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2
12	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2
13	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
14	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2
15	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
16	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2
17	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
18	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1
19	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1
20	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
21	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2
22	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
24	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2
25	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
26	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2

27	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1
28	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
29	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
30	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1
31	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1
32	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2
33	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
34	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
35	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
37	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2
38	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2
39	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2
40	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2
41	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1
42	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2
43	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2
44	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
45	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2
46	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2
49	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
50	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1

DERECHO DEFENSA:

№	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
3	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
4	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
5	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
6	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1
8	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
10	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
11	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
12	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
13	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
14	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2
15	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
17	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
18	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
19	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
20	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
21	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2
22	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
24	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
25	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
26	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
27	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1
28	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
29	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
30	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
31	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2
32	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2
33	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
34	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1
35	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
37	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
38	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

39	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
41	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
42	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
43	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
45	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
46	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2
47	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
48	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2
49	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2

Anexo 6: Autorización de publicación de tesis



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

OGyT – REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Ríos Bardales Jhonatan Nefeg, Soria Huani Manuel y Chavez Jaimes Waldo, autor(es) de la tesis de pregrado titulada:

"La investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 Fiscalía del Distrito Fiscal de Ucayali 2024"

Sustentada el año: 2025

Con la asesoría de: Dr. Gino Javier Pinedo Vargas

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Autorizo la publicación:

- PARCIAL** Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la carátula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite al VRI UPP.
- TOTAL** Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa (<http://repositorio.upp.edu.pe/>), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Privada de Pucallpa licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UPP, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 29/04/2025

DNI: 77064938

DNI: 05404635

DNI: 71350770

<http://repositorio.upp.edu.pe/>

repositorio@upp.edu.pe

Anexo 7: Informe de conformidad del asesor



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

Pucallpa, 13 de marzo del 2025

INFORME N° 013-2025-UPP-FDCP-GJPV

AL : Mg. Adrián Sifuentes Rosales
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UPP

DE : Dr. Pinedo Vargas, Gino Javier
Docente Asesor

ASUNTO : Conformidad de Tesis

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que, la investigación denominada: **"LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y EL DERECHO DE DEFENSA EN LA 4 Y 5 FISCALÍA DEL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI 2024"**, de los tesisas **JHONATAN NEFEG RIOS BARDALES, MANUEL SORIA HUANI, WALDO CHAVEZ JAIMES**, cumple con los lineamientos establecidos por la Universidad Privada de Pucallpa, por lo que doy mi conformidad para continuar los tramites que corresponda.

Sin otro particular, es lo que informa Ud.

Atentamente;

GINO JAVIER PINEDO VARGAS

Anexo 8: Informe de conformidad del revisor

INFORME N° 0014-2025-UPP-\\HVFB-REVISOR

A : Mg. Adrián Marcelo Sifuentes Rosales
Decano de la FDCP

Del : Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Revisor

Asunto : Conformidad del Informe de Tesis

Fecha : Pucallpa, 17 de marzo de 2025

Grato es dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho la **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis denominado: **“La investigación preliminar y el derecho de defensa en la 4 y 5 fiscalía del distrito fiscal de Ucayali 2024”**, de los tesisistas Jhonatan Nefeg Ríos Bardales, Manuel Soria Huani y Waldo Chávez Jaimes de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Remito a su despacho mi **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis.

Es todo lo que informo a usted señor Decano.

Atentamente,


Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Revisor

Anexo 9: Tomas fotográficas de la evidencia

